

**Al contestar por favor cite este número
Radicado N° 202501300016083**

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, Lunes, 29 de Diciembre de 2025

PARA: Henry David Ortiz Saavedra
Subdirector de Gestión Corporativa
Subdirección de Gestión Corporativa

ASUNTO: Informe Final de Auditoría de Cumplimiento denominada “Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025”

Respetado Doctor Ortiz,

La Oficina de Control Interno entre los meses de octubre [\[1\]](#), noviembre [\[2\]](#) y diciembre [\[3\]](#) de 2025, realizó la auditoría de cumplimiento “*Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025*”.

Las conclusiones de la verificación se describen en el numeral 7 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Se precisa que no se emitieron hallazgos ni observaciones, se presentaron recomendaciones las cuales tienen como único fin generar oportunidades de mejora a los procesos.

Agradecemos el apoyo brindado en el marco de la auditoría y esperamos que los resultados contribuyan a continuar fortaleciendo el Sistema de Control Interno en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Finalmente precisamos que:

i) Teniendo en cuenta que el sistema de correspondencia SIGMA se encuentra en etapa de desarrollo de acuerdo con la respuesta remitida a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2025 [\[4\]](#) por la Subdirección de Gestión Corporativa - PQRSD [\[5\]](#) se remite al líder del proceso a fin de que pueda conocer en primera instancia de los resultados y pueda analizar las conclusiones del informe y en informados a los Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; y,



ii) Además se remitirá el memorando e informe a través de correo electrónico a fin de garantizar lo señalado en el parágrafo No. 1 del artículo 2.2.21.4.7. del Decreto 1083 de 2015 [\[6\]](#) y Resolución Regional No. 112 de 2025 “Por medio de la cual se crea, integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”; teniendo en cuenta que, el SIGMA - Sistema de Correspondencia de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca no permite la asignación de varios usuarios como destinatario principal, dado que se encuentra en desarrollo.

Notas al pie:

[\[1\]](#) Se adelantó las etapas de planeación y ejecución.

[\[2\]](#) Se adelantó las etapas de ejecución, generación de informes y cierre.

[\[3\]](#) Se adelantó etapa de generación de informes y cierre

[\[4\]](#) Se destaca del correo: “En atención al correo que antecede, nos permitimos informar que, de acuerdo con la revisión realizada, el sistema SIGMA actualmente **no cuenta con el desarrollo que permita asignar múltiples remitentes en la generación y envío. Conforme a los parámetros definidos, cada comunicación queda asociada únicamente al responsable del proceso, mientras que los demás actores se gestionan como informados dentro del mismo trámite**”. (Negrilla fuera de texto).

[\[5\]](#) Usuario: dmahecha@regionmetropolitana.gov.co

[\[6\]](#) “(....) PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimiento y evaluaciones **tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva**, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”. (Negrilla fuera del texto).

Cordialmente,

Firmado
REYES SAAVEDRA digitalmente por
AURORA ANDREA REYES SAAVEDRA
AURORA ANDREA

Aurora Andrea Reyes Saavedra

Jefe Oficina de Control Interno

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Final de Austeridad del Gasto III Trimestre 2025

Copia: Gisela Paola Labrador Araújo - Directora y Presidente del CICCI (e)- Subdirectora de Gestión de Proyectos (e)- Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Henry David Ortiz Saavedra-Subdirector de Gestión Corporativa- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (e)- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Luz Dary Garzón Guevara - Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno - miembro del Comité Institucional de Coordinación de



Control Interno; Ángela Marcela Cárdenas Mora- Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; Alfredo García Ruiz - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional (e) Jefe de Oficina Jurídica- miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Proyectó: Yesica Fernanda Pabón Rey - OFICINA DE CONTROL INTERNO



INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025

Vigencia 2025

Diciembre de 2025

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Contenido

1. Objetivo	3
2. Alcance.....	3
3. Criterios Normativos	3
4. Metodología.....	5
5. Desarrollo del Informe	8
7. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones.....	63

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, en el marco de las normas aplicables sobre la materia; con el fin, de determinar el uso eficiente de los recursos apropiados y los niveles de ahorro generados por parte de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca -RMBC; mediante el cálculo de las variaciones en los rubros señalados en la normativa vigente, y recomendar acciones de mejora que permitan el uso adecuado de los recursos.

2. Alcance

El presente seguimiento se realiza (I) Al nivel de ahorro acumulado a 30 de septiembre de 2025 comparado con la misma de fecha de 2024 y comparativo de los gastos incurridos entre los tres trimestres de la vigencia 2025. Así como, los controles y actividades establecidos para el uso adecuado y eficiente de los recursos en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca – RMBC. (II) los avances en la implementación de las recomendaciones y observaciones determinadas en el Informe de Austeridad en el gasto del II trimestre de 2025.

3. Criterios Normativos¹

Los criterios de la verificación se encuentran sustentados, en la siguiente normatividad externa e interna sobre la materia²:

- Artículo 325 de la Constitución Política de Colombia.

Leyes

- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2199 del 8 de febrero de 2022 “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.

¹ Criterios normativos que se encontraban vigentes con corte a la etapa de planeación, ejecución y generación de informe final de la presente auditoría.

²Criterio normativo previamente socializado, mediante memorando CI-20251020-1288 del 21 de octubre de 2025, por medio del cual se efectuó la Notificación de Auditoría de cumplimiento denominada “*Seguimiento al funcionamiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025 y solicitud de información*”

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Decretos

- Decreto 111 del 15 de enero de 1996 “Por el cual, se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 199 del 20 de febrero de 2024³ “Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Resoluciones

- Resolución Regional 332 del 9 de septiembre de 2024 “Por la cual, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se deroga la Resolución 019 de enero de 2024”.

Acuerdos Regionales

- Acuerdo Regional 011 del 29 de septiembre de 2025 “*Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y de adoptan otras disposiciones*⁴”.

³ A la fecha de la realización del seguimiento de austeridad en el gasto del tercer trimestre de 2025, no se observó la expedición del Decreto con el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025, que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cada vigencia, motivo por el cual, no se enunció en los criterios normativos del presente informe.

⁴ Es importante precisar que para el periodo señalado en el alcance del informe, se tuvo además en cuenta el Acuerdo regional 01 de 2022, cuya vigencia estuvo hasta el 28 de septiembre del 2025.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- Acuerdo Regional 004 del 15 de agosto de 2023 “*Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca*”.

Manuales

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de diciembre de 2024, del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- versión 6 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-vigencia 2022, y guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas versión 7 publicada en septiembre de 2025.

Y la demás normatividad interna y externa aplicable con el fin de lograr los objetivos y alcance del presente seguimiento.

4. Metodología⁵

➤ Etapa de ejecución del seguimiento.

Para el presente seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del tercer trimestre de 2025, se realizaron las siguientes actividades:

- Se remitió correo electrónico el 21 de octubre de 2025 a la Subdirección de Gestión Corporativa con copia a los líderes de los demás procesos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en el que se notificó el inicio del seguimiento y mediante cuestionario se solicitó el suministro de la información con sus respectivos soportes de los gastos relacionados en los rubros de austeridad de los Decretos 1068 del 26 de mayo de 2015, 199 del 20 de febrero de 2024, así como las medidas y/o acciones tomadas para las recomendaciones emitidas en el informe de seguimiento de austeridad en el gasto del II trimestre de la vigencia 2025⁶.
- Mediante correo electrónico del día 31 de octubre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó prórroga de respuesta y entrega de los soportes, hasta el día 04 de noviembre de 2025, fundamentada en: (i) “*(...) dado que estamos teniendo dificultad con la validación del CHIP de la Contaduría General de la Nación correspondiente al tercer trimestre de 2025, y poder verificar la*

⁵ Las actividades realizadas para el seguimiento del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del tercer trimestre de 2025 se encuentran soportadas en los papeles de trabajo, los cuales, reposan en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno.

⁶ Informe de austeridad en el gasto del II trimestre de 2025, radicado a los líderes de los procesos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante memorando CI-20250924-1195 del 25 de septiembre de 2025.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- completitud de la información requerida, con ocasión de la Auditoría en curso”*
- El plazo solicitado por la Subdirección de Gestión Corporativa fue otorgado por la Jefatura de la Oficina de Control Interno con el correo electrónico del día 04 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:” (...) *en atención a la solicitud y teniendo en cuenta la justificación se otorga el término para el día 4 de noviembre de 2025”*
 - Mediante correo electrónico del 04 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa, presentó respuesta al memorando CI-20251020-1288, dicha respuesta se presentó a través del radicado No 202504000013643, bajo el asunto *“RESPUESTA. Comunicación CI-20251020-1288 remitida por correo electrónico institucional el 21 de octubre de 2025 - Notificación de auditoría interna de cumplimiento denominada “Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones sobre austeridad en el gasto público III trimestre 2025” y solicitud de información.”*
 - El día 06 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa, envío correo electrónico en el cual se compartió el acceso a los soportes solicitados el 21 de octubre de 2025, la carpeta se denomina: [III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO](#), con la información recibida, la Oficina de control interno procedió a la verificación, confrontación, cálculo de diferencias y niveles de ahorro, resultados que se describen en el siguiente capítulo del informe.
 - El día 06 de noviembre de 2025, se realizó mesa de trabajo con la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa, ingresando a la tienda virtual y observar la información precontractual, y contractual base de las órdenes de compra del servicio de transporte.
 - El día 11 de noviembre de 2025, se realizó mesa de trabajo con la Subdirección de Gestión Corporativa – Contador y Financiera, en la cual se observó el ingreso al ERP SEVEN, en la cual se recibió explicación sobre el estado del sistema contable y las cifras asociadas a los gastos y el presupuesto de la Entidad.
 - El día 17 de diciembre de 2025, se socializó por correo electrónico el informe preliminar de Austeridad en el gasto del III trimestre de la vigencia a la Subdirección de Gestión Corporativa, a la Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana, a la Oficina Asesora de Planeación Institucional, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y a la Oficina Jurídica.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- El día 22 de diciembre de 2025, se obtuvo respuesta por correo electrónico, respecto de informe preliminar de: La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones indicó “*Por parte de la OTIC no se tiene observaciones al documento remitido*”; por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa se indicó que “*Teniendo en cuenta el contenido del INFORME PRELIMINAR DE AUSTERIDAD DEL GASTO - III TRIMESTRE 2025, remitido, y encontrándonos dentro del plazo previsto para pronunciarnos frente al mismo, desde la Subdirección de Gestión Corporativa - SGC, informamos que no tenemos observaciones ni comentarios al referido informe*”; Por parte de la Oficina Jurídica se indicó que “*Una vez revisado el informe preliminar derivado de la Auditoría interna de cumplimiento // Seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre y resultados acumulados para la vigencia 2025, no se tienen comentarios al respecto*”.

Por parte de la Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana, no se obtuvo respuesta, entendiéndose de esta manera la aceptación de las conclusiones del informe preliminar.

- El día 29 de diciembre de 2025, se realizó el cierre de la auditoria de cumplimiento, exponiendo los resultados finales identificados durante la etapa de ejecución de esta.

➤ **Aspectos relevantes que se tuvieron en cuenta en el seguimiento⁷**

A continuación, se enuncian ciertos aspectos relevantes tenidos en cuenta en la ejecución del seguimiento:

- De acuerdo con la entrada de funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, las competencias de las dependencias se han venido asumiendo de manera gradual conforme a las capacidades de índole técnica y financiera de cada una de ellas, en consonancia con lo establecido en la Ley 2199 de 2022 artículo 5 numeral 6, en su artículo 9 y 10; y lo consagrado en el Acuerdo Regional 001 de 2022 en su artículo 4.
- Actualmente la Entidad bajo el principio de gradualidad, antes mencionado, se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad-SGC y construcción del mapa de riesgos.
- Se realizó análisis del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública No. 20256000283531 de fecha: 27/06/2025 del que destacamos:

⁷ Se enuncian toda vez que se tuvieron en cuenta en la etapa de planeación del seguimiento: Determinación del objetivo, alcance, criterios normativos, programa de trabajo y para la ejecución de este.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

“(...) Ahora bien, en cuanto al principio de gradualidad, el numeral 6 del artículo 5 de la Ley 2199 de 2022 establece: “6. Gradualidad. La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se desarrollará bajo el principio de gradualidad, en los términos en que se adopten las decisiones y actos necesarios por parte de las autoridades de las entidades territoriales integrantes.”

En este sentido, el principio de gradualidad debe analizarse a la luz de la situación jurídica para la cual se plantea y en este caso, es para la implementación y operación de la RMBC; en tal sentido, se logra entender que la gradualidad se genera a razón del avance un proceso en el cual entidades territoriales con interés de asociarse deben o deberán, adoptar los actos administrativos y decisiones correspondientes, tales como su adhesión formal, la expedición de estatutos, la conformación de su estructura organizacional, la definición de competencias, entre otros(...)"

- A la fecha del seguimiento la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, se pudo concluir que, con corte a la auditoria, la RMBC no cuenta con planes de mejoramiento resultantes de auditorías internas – Plan de Mejoramiento por Procesos- PMP y/o externas- Plan de Mejoramiento Institucional- PMI⁸, sobre el Plan de Austeridad del Gasto objeto de la presente auditoría.

5. Desarrollo del Informe

Para el desarrollo del presente seguimiento de verificación del cumplimiento por parte de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca de las normas de austeridad en el gasto, establecidas en el Decreto 1068 del 26 de mayo 2015 y el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, y la norma de austeridad del gasto en materia de publicidad estatal señalada en la Ley 2345 de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2025, la información y soportes relacionados con el plan de austeridad en el gasto del tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2024, así como, las erogaciones realizadas al 30 de septiembre de las vigencias 2025 y 2024, con los respectivos controles de los rubros de:

- i. *Viáticos y gastos de viaje de las comisiones al interior y al exterior,*
- ii. *Arreglos, mejoras y/o adecuaciones de las instalaciones,*
- iii. *Valores pagados por concepto de mantenimiento de los bienes muebles,*
- iv. *Medidas para la reducción por concepto de vigilancia,*
- v. *Reconocimiento y pago de horas extras,*
- vi. *Medidas adoptadas para la disminución de los gastos por arrendamiento,*

⁸ Para efectos del informe entiéndanse el Plan de Mejoramiento por Procesos - PMP - como el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos con el fin de subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Oficina de Control Interno en el marco del ejercicio del Control Fiscal Interno; y el Plan de Mejoramiento Institucional - PMI - como el compendio de acciones de mejoramiento formuladas por los líderes de los procesos, suscritas por el representante de la Entidad, con el fin de subsanar las causas raíz de los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco del ejercicio del Control Fiscal Externo.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- con ocasión del trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto,*
- vii. *Pagos por concepto de sentencias y conciliaciones,*
 - viii. *Adquisición de bienes muebles con la justificación de su compra,*
 - ix. *Valores pagados por el servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos,*
 - x. *Colaboradores con asignación de teléfonos celulares, adquisición de equipos nuevos o reposiciones,*
 - xi. *Áreas con asignación de telefonía fija y los controles para llamadas a celular y líneas fijas,*
 - xii. *Las áreas y/o colaboradores con asignación de vehículo, propios o en arriendo,*
 - xiii. *Campañas realizadas por la RMBC a los colaboradores, sobre el ahorro en el consumo de los servicios públicos,*
 - xiv. *Ranking de ahorro en el consumo de agua y energía,*
 - xv. *Contratos suscritos por la RMBC de los períodos analizados,*
 - xvi. *Planta de personal con corte al 30 de septiembre de 2025,*
 - xvii. *Eventos y capacitaciones con cargo al presupuesto de la RMBC,*
 - xviii. *Plan anual de vacaciones,*
 - xix. *Medidas tomadas para la implementación del Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales, de la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.*

Para el presente seguimiento de la verificación del cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto III trimestre de 2025 por parte de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, y al igual que en el seguimiento de austeridad en el gasto del II trimestre de 2025, la Oficina de Control Interno tuvo presente el principio legal de la gradualidad en la implementación y entrada en funcionamiento de los procesos administrativos y financieros, por lo tanto, en los siguientes numerales del informe, se relaciona los resultados respecto de: (i) la verificación del nivel de ahorro generado por la Entidad de los gastos acumulados a 30 de septiembre de 2025 versus el mismo periodo de la vigencia 2024, (ii) la verificación del nivel de ahorro generado por la Entidad de los gastos del tercer trimestre de 2025 frente a los gastos del primer y segundo trimestre del 2025, (iii) los avances de las recomendaciones y observaciones del informe de austeridad en el gasto determinadas en el informe de austeridad en el gasto del II trimestre de 2025, y (iv) la verificación del cumplimiento de las medidas y controles de austeridad del gasto correspondientes al tercer trimestre de 2025.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

5.1. Nivel de ahorro de los gastos acumulados a 30 de septiembre de 2025 frente a los gastos del mismo periodo de 2024.

Para determinar el nivel de ahorro por cada uno de los rubros de gastos en el periodo 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa la información relacionada con los valores pagados del presupuesto de gastos al 30 de septiembre de 2025 y los del mismo periodo de 2024, una vez obtenida la respuesta se procedió a realizar el cálculo aritmético para determinar el nivel de ahorro tanto en valor absoluto como porcentual de una vigencia a otra, el resultado de la confrontación, se presenta en la siguiente tabla:

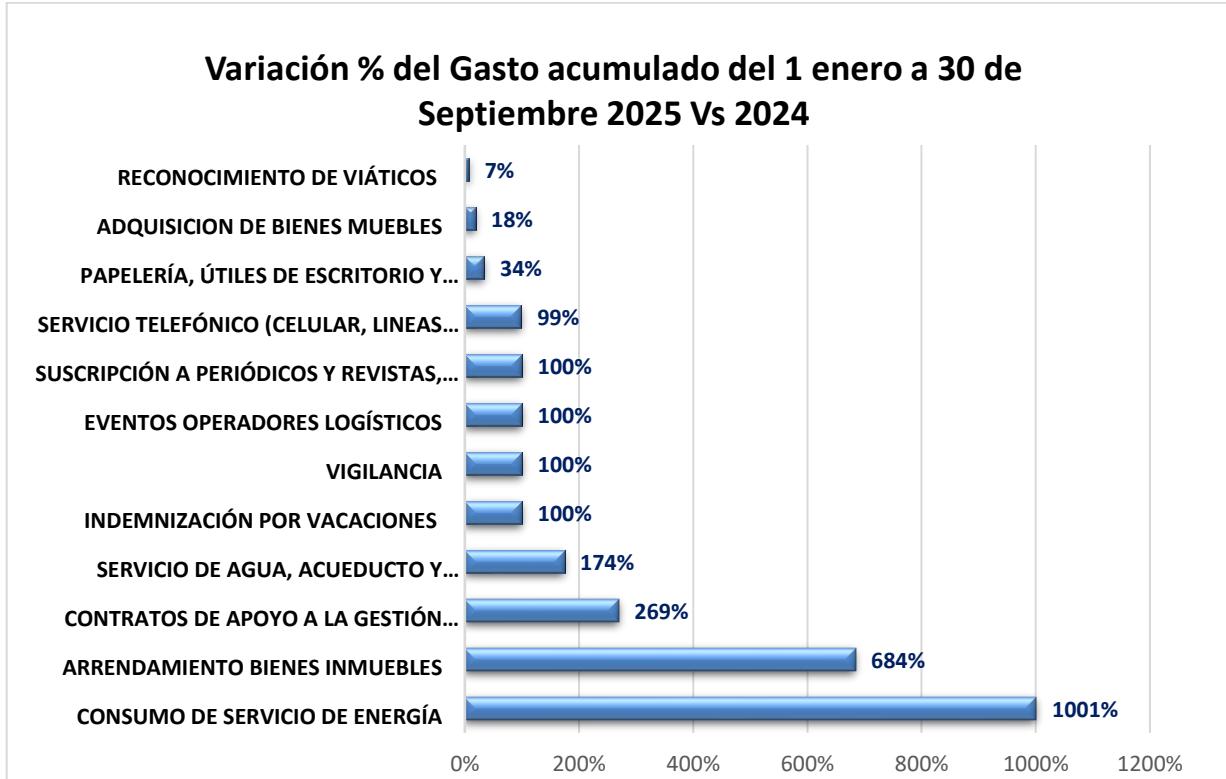
Tabla 1. Nivel de ahorro 01 de enero al 30 de septiembre de 2025 frente al mismo periodo de 2024.

CONCEPTO	VALOR 01 ENERO A 30 SEPTIEMBRE 2024	VALOR 01 ENERO A 30 SEPTIEMBRE 2025	DIFERENCIA EN \$ (+) INCREMENTO (-) DISMINUCIÓN	VARIACIÓN %
CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	\$ 2.608.965.999	\$ 9.635.983.693	\$ 7.027.017.694	269%
HORAS EXTRAS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 0	\$ 62.434.815	\$ 62.434.815	100%
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 201.140.124	\$ 1.576.461.952	\$ 1.375.321.828	684%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	\$ 177.094.388	\$ 209.770.787	\$ 32.676.399	18%
SUMINISTRO DE TIQUETES AEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
DELEGACIONES OFICIALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	\$ 75.630.969	\$ 80.852.338	\$ 5.221.369	7%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
VIGILANCIA	\$ 0	\$ 40.891.285	\$ 40.891.285	100%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 1.626.600	\$ 2.183.686	\$ 557.086	34%
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$ 0	\$ 38.202.076	\$ 38.202.076	100%
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	\$ 0	\$ 99.043.491	\$ 99.043.491	100%
CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA	\$ 3.596.140	\$ 39.587.330	\$ 35.991.190	1001%
SERVICIO DE AGUA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 1.829.270	\$ 5.017.780	\$ 3.188.510	174%
SERVICIO TELEFÓNICO (CELULAR, LINEAS FIJAS Y CONMUTADAS)	\$ 16.548.674	\$ 32.946.750	\$ 16.398.076	99%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-
TOTAL	\$ 3.086.432.164	\$ 11.823.375.983	\$ 8.736.943.819	283%

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Gestión Corporativa el 04 de noviembre de 2025

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Gráfico 1.



A partir de la tabla 1, relacionada con el nivel de ahorro de los gastos acumulados al 30 de septiembre de 2025 frente a los gastos de este periodo del año 2024, se observa lo siguiente:

El gasto total de la entidad experimentó un crecimiento de \$8.736.943.819 que representa una variación del 283%, pasando de \$3.086.432.164 millones entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2024 a \$11.823.375.983 millones en el mismo periodo de 2025. Lo que refleja un incremento significativo en las operaciones de la entidad. Este crecimiento se atribuye principalmente a unos pocos rubros que explican la mayoría de la diferencia en el gasto, lo cual ha demandado mayores recursos administrativos y operativos.

Gastos con cero consumos.

Gasto cero consumos: Los gastos que no presentaron consumos entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025 versus el mismo periodo de 2024 y por lo tanto no generaron ni aumento ni disminución, son los de: Horas extras, Mantenimiento de bienes inmuebles, Mantenimiento de vehículos, Suministro de tiquetes aéreos, Delegaciones oficiales, Servicios de investigación y seguridad, Servicios de publicidad y/o espacios publicitarios, Servicio de impresión y

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

fotocopiado, y Sostenibilidad ambiental.

Gasto con mayor crecimiento

Arrendamiento bienes inmuebles: Este gasto muestra una variación porcentual con un 684%, que pasó de \$201.140.124 en el año 2024 a un valor de \$1.576.461.952 en el año 2025, lo cual representó un incremento de \$1.375.321.828 millones, esto se debe a la expansión de la Entidad, con el alquiler de la nueva sede a partir del 26 de agosto del 2024⁹.

Contratos de apoyo a la gestión personas naturales: Este gasto pasó de \$2.608.965.999 millones a \$9.365.983.693 millones, con un incremento de \$7.027.017.694 millones que representa una variación del 269% respecto del año 2024.

Servicio de energía: Al 30 de septiembre de 2025 los gastos servicio de energía fue de \$39.587.330, y para el año 2024 fueron de \$3.596.140, representando un incremento de \$35.991.190 equivalente a 1001% respecto del año 2024.

Servicio de agua acueducto y alcantarillado: Al 30 de septiembre de 2025 los gastos servicio de agua fue de \$5.017.780, y para el año 2024 fueron de \$1.829.270, representando un incremento de \$3.188.510 equivalente a 174% respecto del año 2024.

Servicio Telefónico: Este servicio tuvo un crecimiento del 99% pasando de un gasto de \$16.548.674 al 30 de septiembre de 2024 a \$32.946.750 a 30 de septiembre de 2025.

Adquisición de bienes muebles: Se refleja un incremento del 18% respecto del año 2024 a 30 de septiembre, vs el año 2025, pasando de \$177.094.388 en el 2024 a un valor de \$209.770.787 con corte al 30 de septiembre de 2025, representado en \$32.676.399.

Reconocimiento de viáticos: Se refleja un incremento del 7% respecto del año 2024 a 30 de septiembre, vs el año 2025, pasando de \$75.630.969 en el 2024 a un valor de \$80.825.338 con corte al 30 de septiembre de 2025, representado en \$5.221.369.

Nuevos gastos respecto del año 2024:

Se presentaron tres nuevos gastos en el periodo enero - septiembre de 2025 que no registraron gasto para este mismo periodo en el 2024, como lo son los gastos de

⁹ De acuerdo con los resultados de las verificaciones realizadas sobre la materia por parte de la Oficina de Control Interno y que se evidencia en los informes emitidos y publicados en la página web de la Entidad.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Indemnización por Vacaciones, Vigilancia, Suscripción a periódicos y revistas y Eventos de operadores logísticos, por valor de \$62.434.815, \$40.891.285, \$38.202.076 y \$99.043.491 respectivamente.

5.2. Nivel de ahorro de los gastos del tercer trimestre de 2025 frente a los gastos del primer y segundo trimestre del mismo año 2025.

Para determinar el nivel de ahorro por cada uno de los rubros de gastos en el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, se solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa la información relacionada con los valores pagados del presupuesto de gastos del tercer trimestre de 2025, una vez obtenida la respuesta se procedió a realizar el cálculo aritmético para determinar el nivel de ahorro tanto en valor absoluto como porcentual entre los tres primeros trimestres del año 2025, el resultado de la comparación, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2. Nivel de ahorro de los gastos presentados entre los trimestres I, II y III de la vigencia 2025.

CONCEPTO DEL GASTO	Comparativo entre los trimestres I, II y III del 2025			Variaciones I y II Trimestre 2025		Variaciones II y III Trimestre 2025	
	I Trimestre Enero - Marzo	II Trimestre Abril - Junio	III Trimestre Julio - Septiembre	Variación Absoluta I y II Trim	Variación % I y II Trim	Variación Absoluta II y III Trim	Variación % II y III Trim
CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONAS NATURALES	\$ 2.049.984.721	\$ 3.384.306.330	\$ 4.197.589.309	\$ 1.334.321.609	65,1%	\$ 813.282.978	24%
HORAS EXTRAS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0	-
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 10.320.551	\$ 45.877.814	\$ 6.236.450	\$ 35.557.263	344,5%	-\$ 39.641.364	-86%
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 431.363.916	\$ 916.078.429	\$ 229.019.607	\$ 484.714.513	112,4%	-\$ 687.058.822	-75%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0	-
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0	-
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES	\$ 196.375.465	\$ 0	\$ 13.395.322	-\$ 196.375.465	-100,0%	\$ 13.395.322	100%
SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0	-
DELEGACIONES OFICIALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0	-
RECONOCIMIENTO DE VÍATICOS	\$ 23.042.013	\$ 15.655.100	\$ 42.155.225	-\$ 7.386.913	-32,1%	\$ 26.500.124	169%
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0	-
VIGILANCIA	\$ 14.487.020	\$ 12.823.449	\$ 13.580.816	-\$ 1.663.571	-11,5%	\$ 757.367	6%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0	-

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

CONCEPTO DEL GASTO	Comparativo entre los trimestres I, II y III del 2025			Variaciones I y II Trimestre 2025		Variaciones II y III Trimestre 2025	
	I Trimestre Enero - Marzo	II Trimestre Abril - Junio	III Trimestre Julio - Septiembre	Variación Absoluta I y II Trim	Variación % I y II Trim	Variación Absoluta II y III Trim	Variación % II y III Trim
PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 2.183.686	\$ 0	-	\$ 2.183.686	100%
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0	-
SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$ 38.202.076	\$ 0	\$ 0	-\$ 38.202.076	-100,0%	\$ 0	-
EVENTOS OPERADORES LOGÍSTICOS	\$ 99.043.491	\$ 0	\$ 0	-\$ 99.043.491	-100,0%	\$ 0	-
CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA	\$ 10.413.490	\$ 15.217.170	\$ 13.956.670	\$ 4.803.680	46,1%	-\$ 1.260.500	-8%
SERVICIO DE AGUA, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 1.573.670	\$ 1.215.820	\$ 2.228.290	-\$ 357.850	-22,7%	\$ 1.012.470	83%
SERVICIO TELEFÓNICO (CELULAR, LINEAS FIJAS Y CONMUTADAS)	\$ 8.852.180	\$ 12.700.320	\$ 11.394.250	\$ 3.848.140	43,5%	-\$ 1.306.070	-10%
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	\$ 0	-
TOTAL	\$ 2.883.658.593	\$ 4.403.874.433	\$ 4.531.739.625	\$ 1.520.215.840	52,7%	\$ 127.865.192	3%

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Gestión Corporativa el 04 de noviembre de 2025.

Los gastos del tercer trimestre del año 2025 comparado con el segundo trimestre de 2025, se estabilizó, mostrando un crecimiento solo del 3% que pasó de \$4.403.874.433 en el segundo trimestre a \$4.531.739.625 en el tercer trimestre de 2025. A continuación, se desglosa el comportamiento de cada concepto del gasto en la Entidad:

Gastos con variación cero:

Los siguientes conceptos no registraron gastos en ninguno de los tres trimestres:

- Horas extras
- Mantenimiento de bienes muebles
- Mantenimiento de vehículos
- Suministro de tiquetes aéreos
- Delegaciones oficiales
- Servicios de investigación y seguridad
- Servicio de papelería, útiles de escritorio y oficina
- Servicio de impresión y fotocopiado
- Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos
- Eventos operadores logísticos
- Sostenibilidad ambiental

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Gastos que reflejan Incremento

Estos rubros reflejan un aumento entre los gastos del segundo y tercer trimestre para el año 2025:

Contratos de apoyo a la gestión de personas naturales: Este gasto es el de mayor cuantía en términos de valor absoluto, con un aumento de \$813.282.978. que representa un incremento del 24%, ya que el gasto pasó de \$3.384.306.330 a \$4.197.589.309 del segundo al tercer trimestre.

Reconocimiento de viáticos: Este gasto presento un incremento de \$26.500.124 pasando de \$15.655.100 en el segundo trimestre a \$42.155.225 en el tercer trimestre, lo que equivale a una variación del 169%. Por el incremento de comisiones en el interior como exterior del país, haciendo uso de transporte terrestre y aéreo.

Servicio de agua, acueducto y alcantarillado: Este gasto presentó un incremento de \$1.012.470, pasando en el segundo trimestre de \$1.215.820 a \$2.228.290 en el tercer trimestre lo que equivale a una variación del 83%.

Gastos que reflejan disminución

Indemnización por Vacaciones: Se logró una optimización del 86%, pasando de \$45.877.814 en el segundo trimestre a \$6.236.450 en el tercero. Esta reducción es un indicador muestra que el personal está tomando las vacaciones de manera oportuna, evitando la acumulación de pasivos prestacionales costosos para la entidad.

Servicios de Telecomunicaciones: Los gastos en telefonía fija y móvil se redujeron en un 10% pasando de \$12.700.320 a \$11.394.250.

Consumo de Energía Eléctrica: Se registró una baja del 8% en el gasto, pasando de \$15.217.170 en el segundo trimestre a \$13.956.670 en el tercer trimestre, lo anterior se alinea con las campañas internas de ahorro energético y sostenibilidad.

Arrendamiento de Bienes Inmuebles: Se observa una reducción del -75%, Se observa una reducción de \$687.058.822, bajando de \$916.078.429 en el trimestre anterior a \$229.019.607. Es fundamental resaltar que esta variación no implica una reducción del espacio físico ni del contrato. Al ser la mensualidad

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

fija¹⁰ de \$229.019.607,18 la cifra del segundo trimestre evidenciaba el pago de meses atrasados. La cifra actual del tercer trimestre representa la normalización del flujo de caja bajo el canon real contratado.

Nuevos gastos

Este segmento muestra la reactivación de gastos, con la adquisición de bienes muebles, tras un segundo trimestre en cero, se registra una ejecución de \$13.395.322 correspondiente a mobiliario.

Papelería y útiles de oficina: Se reporta un gasto de \$2.183.686 que representa la primera compra del año en este rubro, reflejando una gestión austera que logró operar seis meses sin adquisiciones de papelería.

Como resultado del análisis comparativo entre los tres primeros trimestres, la Entidad ha logrado transitar de un periodo de incrementos constantes hacia un periodo de estabilización en el tercer trimestre, donde el crecimiento del gasto se limitó a un 3%. No obstante, los contratos de apoyo a la gestión, que ya superan los \$4.197.589.309 y el incremento del 169%, respecto del segundo trimestre en viáticos representan la mayor atención, para mantener la sostenibilidad y el cumplimiento estricto de las políticas de austeridad en el cierre del año.

5.3. Avances de las recomendaciones y observaciones determinadas en el informe de austeridad en el gasto del II trimestre de 2025.

En el presente seguimiento de austeridad durante el III trimestre de 2025, se realizó seguimiento a las recomendaciones y observaciones presentadas en el informe de austeridad en el gasto del II trimestre de 2025 en el que se establecieron trece (13) recomendaciones.

En la siguiente tabla, se describe el avance y actividades realizadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como acciones de mejora respecto de las recomendaciones del seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del II trimestre de la vigencia 2025.

¹⁰ La revisión del gasto de arrendamientos de bienes inmuebles del segundo trimestre de 2025 puede ser consultado en el informe del segundo trimestre de austeridad del gasto, para ilustrar de mejor manera esta variación, en la página web de la Entidad. <https://regionmetropolitana.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-e-informes/informes-de-la-oficina-de-control-interno>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Tabla 3. Avance de las recomendaciones del informe de austeridad en el gasto del II trimestre de 2025.

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
<p>1. Se sugiere formalizar el documento borrador denominado “Plan de Austeridad”; el cual como instrumento de gestión permitirá de manera compilada y/o consolidada establecer los lineamientos sobre la materia en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca; determinando entre otros aspectos, el cumplimiento de las metas de ahorro, acciones dirigidas al control de los gastos y a la simplificación de los procesos e identificación de los responsables de la ejecución del plan de austeridad; lo cual además, facilitará la toma de decisiones respecto del adecuado y eficiente uso de los recursos.</p> <p>1.1 Teniendo en cuenta lo remitido en el marco de la presente auditoría, se sugiere que en el documento borrador “Plan de Austeridad” se haga énfasis en el detalle sobre la creación de controles y como se llevaría a cabo la ejecución de estos, para cada una de las categorías de los gastos de austeridad.</p> <p>1.2 Teniendo en cuenta lo remitido en el marco de la presente auditoría se sugiere con relación al anexo archivo de Excel denominado “Actividades plan de austeridad del gasto”, incluir las otras categorías del gasto y revisar o validar si dichas mediciones allí propuestas cumplirán con su objetivo.</p>	<p><i>Al respecto, se informa que la Subdirección de Gestión corporativa adelantó los ajustes y actualizaciones sobre el borrador compartido en la anterior revisión adelantada por su dependencia. En este contexto, adjuntamos a la presente respuesta el borrador de documento del plan de austeridad junto con la versión de trabajo de los indicadores de seguimiento. Se destaca que este documento tiene pendiente una socialización con las dependencias de la RMBC y que una vez esta se surta será formalizado.</i></p> <p><i>De igual manera, es importante señalar que, al tener información histórica institucional correspondiente a la vigencia 2024, se evalúa la necesidad de establecer la línea base para la formulación de los indicadores de seguimiento, y el seguimiento mismo, con base en el comportamiento de los datos de 2025, considerando que durante esta vigencia la RMBC ha contado con un escenario de implementación superior al de la vigencia 2024 y más cercano a la realidad institucional.</i></p> <p><i>Finalmente, a efectos de proceder con la formalización del documento, se desarrollará el flujo de aprobación y oficialización, el cual se genera por solicitud del líder del proceso (Subdirección de Gestión Corporativa) y se culmina con la revisión y publicación en el Banco de</i></p>	<p>Memorando Radicado No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025:</p> <p>En dicho memorando la Subdirección de Gestión Corporativa, compartió vía SharePoint:</p> <p>-En la Carpeta dominada: Seguimiento al Plan de Austeridad.</p> <p>Subcarpeta: R1: DIAN.pdf., MME.pdf, PNG.pdf, SDP.pdf.</p> <p>En la carpeta, no se encuentra el “borrador de documento del plan de austeridad junto con la versión de trabajo de los indicadores de seguimiento”</p>	<p>De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, del borrador Plan de Austeridad se encuentra en borrador y tiene pendiente socialización con las dependencias de la RMBC, en su sentido la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación, haciendo énfasis en el detalle sobre la creación de controles y como se llevaría a cabo la ejecución de estos, para cada una de las categorías de los gastos de austeridad.</p>

¹¹ Avance informado por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando Radicado N°202504000013643 del 04 de noviembre de 2025.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p><i>Documentos de la entidad (OAPI), con la posterior socialización a toda la entidad a través del boletín institucional "somos región".</i></p>		
<p>2.Se sugiere continuar con el seguimiento de consulta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, dado que a la fecha no se cuenta con la certeza para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación.</p>	<p><i>En atención a la recomendación de "realizar las consultas ante la instancia pertinente para determinar la procedencia o no del reporte de los pagos efectuados con cargo a los recursos entregados por administración a terceros, así como su fecha de presentación", me permito informar lo siguiente:</i></p> <p><i>Dando cumplimiento a lo indicado, se realizó consulta formal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante el formulario No.1450960573778, radicado el día 5 de junio de 2025. La aceptación de la consulta fue recibida por parte de la DIAN el día 11 de junio de 2025, y posteriormente, el 10 de julio de 2025, dicha entidad solicitó prórroga para la emisión de la respuesta.</i></p> <p><i>La DIAN, mediante oficio del 4 de agosto de 2025 (Radicado No. 1002025S010450), señaló que la presentación del Formato 1056 se encuentra regulada en la Resolución 000162 de 2023, modificada por las Resoluciones 000188 de 2024 y 000213 de 2025, las cuales establecen los sujetos obligados y los plazos para la entrega de información exógena. Así mismo, indicó que el artículo 27 de la Resolución 000162 de 2023 dispone que los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Nacional deben reportar los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas en</i></p>	<p>Memorando Radicado N° 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025:</p> <p>Copia del formulario de consulta No. 1450960573778.</p> <p>Acuse de recibo de aceptación por parte de la DIAN (11 de junio de 2025).</p> <p>Comunicación de solicitud de prórroga emitida por la DIAN (10 de julio de 2025).</p> <p>Radicado PQRS 000743-2025DP000134509 del 5/06/2025.</p> <p>Copia del Formato 1056 reportado.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa.</p> <p>La Oficina de Control Interno retira la recomendación.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p><i>el Formato 1056, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas</i></p> <p>De igual manera, la entidad recordó que el artículo 2.8.4.3.1.2. del Decreto 1068 de 2015 establece la obligación de los secretarios generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, de entregar semestralmente a la DIAN la información correspondiente a los pagos efectuados con cargo a los recursos administrados por terceros.</p> <p>La DIAN precisó que no se han emitido directrices específicas exclusivas para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca frente a la presentación del Formato 1056, razón por la cual las entidades vinculadas deben verificar si cumplen con los presupuestos establecidos en la normatividad general vigente, particularmente en lo que respecta al manejo de recursos del Tesoro Nacional. En cumplimiento de los términos legales y con el fin de no incurrir en omisiones, se procedió con el reporte del Formato 1056 dentro del plazo establecido, atendiendo las disposiciones señaladas por la normatividad vigente.</p>		
3.Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, teniendo en cuenta que al 30 de junio de 2025 se cuenta con una versión preliminar de la Política Ambiental.	<p><i>Atendiendo las recomendaciones brindadas y en aras de fortalecer la gestión ambiental al interior de la entidad, la OAPI ha avanzado en la construcción de la política de gestión ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, estos instrumentos se encuentran en fase de revisión y aprobación final, previo a su oficialización y divulgación institucional; sumado a los tips ambientales desarrollados por la Subdirección de Gestión</i></p>	<p>Memorando Radicado No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletines interno No. 52, 53, 56, 57, 58 y 59, los días 12 y 19 de agosto, 9, 16, 23 y 30. <p>No se aportaron los avances en la construcción de la Política del PIGA.</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por la Entidad, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p><i>Corporativa a través de los boletines interno No. 52, 53, 56, 57, 58 y 59, los días 12 y 19 de agosto, 9, 16, 23 y 30 de septiembre de 2025 respectivamente.</i></p>		
4. Se recomienda continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de contribuir a los fines del Estado (eficiencia, eficacia y economía).	<p><i>De conformidad con la recomendación, la provisión de esos elementos responde a las solicitudes elevadas por las áreas. Para ello, a través del formato de solicitud de eventos, que refleja las necesidades de cada uno de estos, las áreas señalan la necesidad de contar o no con refrigerios y las cantidades requeridas y es el punto de control con el cual se realiza la verificación de las necesidades.</i></p> <p><i>La Oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana constantemente reitera a los solicitantes la recomendación de requerir únicamente los refrigerios necesarios para los eventos, incluso, pedir una cantidad por debajo de lo planeado previendo el no desperdicio en caso de no cumplir todo el aforo del evento.</i></p> <p><i>CONTRATO RMBC-CD-165-2025 Se inicio la ejecución del contrato RMBC-CD-165-2025, desde el 28 de agosto de 2025, con la empresa JP Consultores, para el mes de septiembre se realizó la primera sesión de Comunicación asertiva, para la cual se dicta capacitación para los servidores de la entidad y se ofreció refrigerio por la intensidad horaria de actividad y mantener la atención y disponibilidad de personal para la actividad de capacitación y desarrollo de competencias. La actividad se realizó el 22 de septiembre de 2025. Pago por valor de \$12.364.100 que incluye la actividad de formación y los refrigerios ofrecidos</i></p>	<p>Se recibió respuesta vía Memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025.</p>	<p>La Oficina de Control Interno, mantiene la recomendación, adiciona recomienda establecer puntos de control que definan parámetros o reglas para determinar cuándo es realmente indispensable suministrar alimentación o refrigerios.</p>
5. Se sugiere respecto de la contratación de estudios, analizar la viabilidad de adelantar las acciones y/o gestiones al interior de la Entidad, con el fin de realizar	<p><i>Frente a la recomendación, se reitera que no se considera necesario construir un repositorio de información, desde la perspectiva del proceso de gestión contractual, con el</i></p>	<p>Se recibió respuesta vía Memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, no se cargaron anexos para la recomendación No. 5 en la</p>	<p>4. Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se recomienda implementar un instrumento que asegure la obtención de</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
<p>la implementación de una base histórica de estudios y diseños que le permita optimizar en su interior la contratación de estos en las distintas áreas temáticas sobre las cuales tiene competencia, como buena práctica que contribuirá al control de los procesos y la minimización de riesgos sobre la materia.</p> <p>5.1 Teniendo en cuenta que, para el presente seguimiento, ya se cuenta con la versión final de la política de gestión del conocimiento y la innovación, se sugiere realizar seguimiento a la socialización e implementación de esta, por parte de las dependencias a cargo, teniendo en cuenta que aún estaría pendiente adelantar las acciones para desarrollar el banco o repositorio planteado en la Política y/o establecer un cronograma de actividades para determinar con fechas ciertas lo relacionado a la socialización e implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación.</p>	<p><i>propósito de conocer los estudios y diseños contratados, en la medida en que el repositorio de información contractual obra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como en el repositorio documental dispuesto para el efecto por la entidad, y en la base de información en la que se relacionan los contratos suscritos en la RMBC en la cual por objeto contractual se puede ubicar la información para controlar la restricción normativa advertida. Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la RMBC, es deber del Jefe o Subdirector de la dependencia generadora de la necesidad en el marco de la elaboración de estudios previos:</i></p> <p><i>“3.1.2 Estudios y Documentos Previos Para la elaboración de los estudios previos, el subdirector o jefe de oficina que genere la necesidad debe realizar una individualización del bien, obra o servicio con sus especificaciones, un análisis de la justificación, necesidad, oportunidad y conveniencia de la contratación para el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción del interés general (...)"</i></p> <p><i>En relación con la política en gestión de conocimiento y la innovación tiene como fundamento el desarrollo de actividades para la generación, intercambio y aplicación de saberes e ideas innovadoras que respondan a las necesidades de los grupos de valor, optimicen los procesos institucionales, mejoren la toma de decisiones y fortalezcan las capacidades de la entidad frente a los retos de la región.</i></p> <p><i>Razón por la cual no se enfoca al desarrollo exclusivo de una base histórica de estudios y diseños, banco de documentos o</i></p>	<p>carpeta SharePoint asignada (III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO)</p>	<p>soportes documentales que validen la verificación por parte del área encargada sobre la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar, para la racionalización en la contratación de estudios. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al espíritu del artículo 20, del decreto 199 de 2024 y evitar la posible materialización de riesgos.</p> <p>La Oficina de Control Interno por lo anterior mantiene la recomendación.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p>repositorios, sin embargo, actualmente la OAPI en su rol de asesoramiento acompañamiento trabaja en la proyección de gestiones asociadas a las acciones requeridas para la implementación de esta política, la identificación de activos del conocimiento, la identificación de brechas y el diseño y desarrollo de estrategias de ideación y co-creación, con un horizonte de realización entre 2025 y 2026.</p>		
6. Se sugiere fortalecer el diligenciamiento de la programación general de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencie que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.	<p><i>En atención a la recomendación formulada, se precisa que la herramienta denominada "Programación Semanal de Transporte RMBC" cumple una función de planeación y organización anticipada de los desplazamientos institucionales, y no corresponde a un instrumento de ejecución o control operativo.</i></p> <p><i>Su propósito es proyectar las necesidades de movilidad de cada dependencia, permitiendo optimizar la asignación de vehículos y garantizar la disponibilidad de los recursos de transporte.</i></p> <p><i>La ejecución y verificación real de los desplazamientos se soporta en otros instrumentos, como las planillas de control de uso y los registros de recorrido, los cuales reflejan la utilización efectiva de los vehículos asignados.</i></p> <p><i>En ese sentido, la programación semanal sirve como base de planeación, mientras que las planillas constituyen el medio de control y evidencia de la ejecución operativa.</i></p> <p><i>No obstante, con el fin de fortalecer la coherencia entre la información, registrada en la programación y en las planillas de control de uso, se</i></p>	<p>Se recibió respuesta vía Memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, no se cargaron anexos para la recomendación No. 6 en la carpeta SharePoint asignada (III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO).</p>	<p>Teniendo en cuenta lo verificado en el marco de la auditoria se mantiene la recomendación, dado que los ajustes indicados por el área de recursos físicos serán implementados para el siguiente trimestre, los cuales serán objeto de revisión para el cuarto trimestre de la vigencia 2025, aunado a lo anterior de acuerdo con la verificación se mantienen las siguientes sugerencias:</p> <p>Se sugiere conciliar de manera periódica la información que reposa en el formato de "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC" y la información que reposa en las planillas de control de uso, en aspectos como lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos.</p> <p>Se sugiere en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo – beneficio. Fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen únicamente cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas en consonancia con los</p>
6.1 Se sugiere conciliar de manera periódica la información que reposa en el formato de "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC" y la información que reposa en las planillas de control de uso, en aspectos como lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos.			
6.2 Se sugiere en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo – beneficio. Fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen			

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
<p>únicamente cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas en consonancia con los lineamientos en materia de austeridad del gasto público.</p>	<p><i>implementarán ajustes en el proceso de diligenciamiento, lo que permitirá reflejar de manera más precisa los desplazamientos realizados y mantener una trazabilidad actualizada de la operación.</i></p> <p><i>Finalmente, dada la naturaleza operativa del servicio de transporte —en la que los conductores, con jornada base de ocho (8) horas, realizan traslados a directivos que no permiten determinar con exactitud la hora de finalización de la labor la Entidad considera que el pago por fracción constituye la metodología más idónea y eficiente para remunerar el tiempo adicional efectivamente trabajado.</i></p> <p><i>El pago por fracción reduce los costos derivados del pago aproximado o del redondeo a la hora completa, pues permite ajustar el reconocimiento económico al tiempo real trabajado, evitando así erogaciones innecesarias.</i></p>		<p>lineamientos en materia de austeridad del gasto público y la finalidad del contrato de transporte suscrito por la RMBC.</p>
<p>7. Se sugiere continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, lo cual, coadyuve a los resultados del impacto en el nivel de consumo de estos.</p>	<p><i>Con la finalidad fortalecer la cultura del ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, se realizaron piezas de comunicación para generar conciencia con respecto al consumo inteligente de energía y agua, esta información se divulgó a los colaboradores de la entidad con el apoyo de la Oficina Asesora de comunicaciones y Participación Ciudadana mediante los boletines interno No. 52 del 12 de agosto de 2025 y No. 53 el 19 de agosto de 2025</i></p>	<p>Respuesta realizada a través del Memorando Radicado No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025:</p> <p>Boletín 52 12-08-2025 consumo inteligente de agua.</p> <p>Boletín 53 19-08-2025 consumo fantasma de energía</p>	<p>Teniendo en cuenta que el tercer trimestre de 2025 se sigue presentando incrementos respecto del año 2024. Al igual que se presentó incremento entre el segundo trimestre y tercer trimestre el mismo año 2025, en el servicio de agua con un incremento del 83%.</p> <p>Se destaca la disminución en el servicio de servicio telefónico en un 10%, y del servicio de energía en un 8%.</p> <p>La Oficina de Control Interno mantiene la recomendación y continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
<p>8. Se sugiere identificar los factores de riesgo asociados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, utilizando los criterios para la identificación, valoración y control de los riesgos, lo que conlleva a conocer, controlar y mitigar los eventos que representan una amenaza en el cumplimiento de la normativa de austeridad y eficiencia en el gasto público y su impacto en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</p>	<p>Con relación a la identificación de los riesgos asociados al plan de austeridad en el gasto, es importante resaltar que la identificación, valoración, formulación de controles y tratamiento de los riesgos se realiza con base en los objetivos de los procesos institucionales, dado que estos son los que generan productos, servicios o resultados que pueden verse afectados por eventos de riesgo.</p> <p>En el caso particular de la recomendación R8, en la cual se sugiere "identificar los factores de riesgo asociados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, utilizando los criterios para la identificación, valoración y control de los riesgos", es necesario precisar que el instrumento de austeridad en el gasto tiene actualmente el carácter de plan y no de proceso.</p> <p>Por tal razón, no resulta procedente formular riesgos directamente asociados al plan, ya que los planes son instrumentos de planeación y direccionamiento que orientan la acción institucional, pero no ejecutan actividades operativas propias que puedan ser objeto de análisis de riesgo.</p> <p>Desde la OAPI, se considera pertinente que el Plan de Austeridad en el Gasto incorpore indicadores de gestión y de resultado que permitan medir el grado de implementación y efectividad de sus componentes o ejes estratégicos.</p> <p>Dichos indicadores servirán como mecanismo de seguimiento y evaluación, facilitando la toma de decisiones oportunas ante posibles desviaciones o dificultades en su cumplimiento.</p>	<p>Se recibió respuesta vía Memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, no se cargaron anexos para la recomendación No. 8 en la carpeta SharePoint asignada (III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO)</p>	<p>La Oficina de Control Interno precisa que, el 'Plan de Austeridad' no es un proceso operativo, pero el incumplimiento de las normas de austeridad sí son un riesgo operativo en los procesos transversales de la Entidad tales como: Financiera, Recursos Físicos, Talento Humano, entre otros.</p> <p>Ante la respuesta de la OAPI de no considerar viable la identificación de riesgos asociados al Plan de Austeridad, la Oficina de Control Interno sugiere que estos riesgos se incorporen en los mapas de riesgo de los procesos transversales. Lo anterior, con el fin de implementar controles preventivos, pues si bien los indicadores de gestión miden resultados, el objetivo es implementar controles preventivos, para evitar la materialización de gastos sin conexión, gastos no prioritarios u ostentosos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior la recomendación se mantiene, y se invita al líder del proceso (primera línea de defensa, hoy primera línea de aseguramiento) a analizar la anterior recomendación, a fin de generar oportunidades de mejora al proceso; se reitera que la recomendaciones que emite la Oficina de Control Interno, no son de obligatoria adopción, no obstante, se emiten a fin de que se contemple su viabilidad o no viabilidad de estos.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
<p>9. Se sugiere continuar aunando esfuerzos en compañía del Proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el fin de fortalecer la construcción del proceso y procedimientos asociados a esta gestión en materia de Austeridad del gasto en la Entidad.</p>	<p><i>Frente a la recomendación orientada a la construcción de procesos y procedimientos asociados a la austeridad del gasto, es importante destacar que el concepto de austeridad del gasto se define como el conjunto de medidas, principios o buenas prácticas administrativas que se orientan a garantizar el uso racional y eficiente de los recursos públicos asignados a la entidad, realizando la priorización de gastos esenciales y evitando los innecesarios.</i></p> <p><i>Ahora bien, desde la construcción técnica del documento y sobre la disyuntiva frente a qué instrumentos adoptar para esta materia; bien sea un procedimiento o un plan, es importante realizar las siguientes claridades:</i></p> <p>Aspecto: Procedimiento de Austeridad del Gasto Plan Institucional de Austeridad del Gasto (PIAG)</p> <p>Naturaleza: Instrumento operativo y normativo interno (define el “cómo” se ejecutan medidas de austeridad). Instrumento estratégico y programático (define el “qué, cómo y cuándo” de las acciones para racionalizar el gasto).</p> <p>Finalidad: Establecer pasos, responsables y controles para aplicar medidas de austeridad en procesos específicos (viajes, viáticos, papelería, vehículos, etc.). Formular metas, indicadores, estrategias y compromisos institucionales anuales o plurianuales de racionalización del gasto.</p> <p>Carácter en MIPG: Se enmarca en el Sistema de Control Interno (MECI) y el componente de “Actividades de Control”. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del MIPG, dentro de la política de</p>	<p>Se recibió respuesta vía Memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, no se cargaron anexos para la recomendación No. 9 en la carpeta SharePoint asignada (III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO)</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se sugiere, que para que sea efectivo el <i>Plan Institucional de Austeridad del Gasto</i>, se debería asegurar que los lineamientos allí contenidos se reflejen en las operaciones diarias, que se puedan articular en los puntos de control de los procedimientos transversales existentes (ejemplo: Procedimiento de Apoyo Logístico, Procedimiento de Viáticos).</p> <p>De acuerdo con lo anterior la recomendación se mantiene, y se invita al líder del proceso (primera línea de defensa, hoy primera línea de aseguramiento) a analizar la anterior recomendación, a fin de generar oportunidades de mejora al proceso; se reitera que las recomendaciones que emite la Oficina de Control Interno, no son de obligatoria adopción, no obstante, se emiten a fin de que se contemple su viabilidad o no viabilidad de estos.</p> <p>Motivo por el cual la recomendación se mantiene.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p>Gestión Eficiente del Gasto Público.</p> <p>Horizonte temporal: Permanente, aplicable en la ejecución diaria. Anual o plurianual, alineado con el Plan de Acción Institucional (PAI).</p> <p>Ejemplo: Procedimiento para aprobar viajes nacionales con criterios de austeridad.</p> <p>Plan que fija metas: "Reducir en 15% los gastos de papelería y en 10% el consumo de combustible frente a 2024"</p> <p>Finalmente, de acuerdo con las directrices del DAFF y el Ministerio de Hacienda, lo adecuado para la entidad es manejar un Plan Institucional de Austeridad del Gasto (PIAG), máxime si se tiene en cuenta que este instrumento (plan) permite definir la estrategia general (metas, políticas, compromisos y seguimiento) y su seguimiento periódico permite detectar posibles desviaciones a los objetivos trazados en la vigencia en materia de austeridad del gasto.</p>		
10. Se sugiere respecto de la liberación de los recursos bloqueados del presupuesto apropiado, continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.	<p>Desde el momento en que se identificó el impacto del Decreto 0069 sobre la transferencia nacional contemplada en el artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la RMBC ha sostenido comunicación permanente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se han remitido comunicaciones formales, mediante las cuales se ha reiterado la necesidad de desbloquear los recursos aplazados:</p> <p>CCE-20250116-020 – 20 de enero de 2025. CCE-20250424-191 – 22 de abril de 2025. CCE-20250514-322 – 14 de mayo de 2025. CCE-20250814-595 – 14 de agosto de 2025. CCE-20250912-701 – 12 de septiembre de 2025.</p> <p>El primer oficio enviado corresponde a la solicitud de desembolso de los recursos antes del aplazamiento, en el segundo requerimiento se</p>	<p>Se recibió respuesta vía Memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, se cargaron los siguientes anexos para la recomendación No. 10 en la carpeta SharePoint asignada (III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO:</p> <ul style="list-style-type: none">  Radicado CCE-20250116-020_RMBC.pdf  Radicado CCE-20250204-045_RMBC.pdf  Radicado CCE-20250424-191_RMBC.pdf  Radicado CCE-20250514-322_RMBC.pdf  Radicado CCE-20250814-595_RMBC.pdf  Radicado CCE-20250912-701_RMBC.pdf  Radicado_2-2025-067547_MHCP.pdf 	<p>Teniendo en cuenta lo informado, la Oficina de Control Interno mantiene la recomendación.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p><i>ajustan los plazos requeridos inicialmente, y las demás comunicaciones se han enfocado en requerir información sobre el estado de la transferencia y en solicitar una nueva reunión, cuya realización ha sido negada por el Ministerio, aludiendo que ya se tuvo una reunión con el Subdirector Financiero del MHCP en el mes de febrero.</i></p> <p><i>A la fecha, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitió la comunicación con fecha 24 de octubre, con número de radicado 2-2025-067547, cuyo asunto es respuesta solicitud de transferencia de recursos a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, vigencia fiscal 2025, Artículo 42 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 - Decreto 0722 de 2025, en el cual manifiesta que el estado actual de la gestión de los recursos de la RMBC corresponde a:</i></p> <p><i>... Se procedió a realizar la solicitud de PAC, a través del SIIF, el 10 de octubre del 2025 para su aprobación en el mes de noviembre del 2025 por valor de \$86.221.920.000,00 con el fin de atender el giro de Región Metropolitana, sin embargo, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, aprobó únicamente las necesidades de pago del mes de octubre...</i></p> <p><i>...De acuerdo con lo anterior se procederá el día 11 de noviembre del 2025, a realizar nuevamente la solicitud de PAC para atender el pago de Región Metropolitana. Finalmente es preciso señalar que los desembolsos se sujetan a la asignación mensual del programa anual de caja – PAC, de tal forma que una vez se asigna el PAC, se efectúa la programación de los pagos de acuerdo con los montos aprobados.</i></p>		

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p><i>De acuerdo con lo anterior, desde la RMBC se está a la espera de la disponibilidad de recursos en el MHCP para realizar dicho giro a la entidad</i></p>		
11. Se sugiere respecto de la vinculación de las vacantes a proveer, documentar el procedimiento en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.	<p><i>En la matriz de Plan Anual de Vacaciones se incluyó la columna "Novedad de aplazamiento ó interrupción" en la cual se indica la razón por la cual las vacaciones se interrumpen o aplazan.</i></p> <p><i>Así mismo se incluye una columna "Fecha de reanude" en la cual se indica la fecha en la cual se reanudan los días pendientes de disfrute, así como el acto administrativo que lo ordena en la columna "Acto de reanude". Ver evidencia cargada en el Punto 6</i></p>	<p>Se recibió respuesta vía Memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, no se cargaron anexos para la recomendación No. 11 en la carpeta SharePoint asignada (III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO)</p>	<p>La Oficina de Control Interno, observa que la respuesta entregada hace referencia al Plan Anual de Vacaciones, y la recomendación está relacionada con documentar el procedimiento para la provisión de vacantes y los controles para la vinculación y desvinculación de servidores públicos, luego no hay una respuesta frente a este ítem. Teniendo en cuenta lo informado se mantiene la recomendación.</p>
12. Se sugiere respecto de la membresía de "Metrópolis", al finalizar la suscripción, la Entidad analice si se logró los objetivos establecidos en la necesidad planteada para la suscripción y si esto contribuyó con las políticas de eficiencia en el gasto público.	<p><i>Frente al tema de la plataforma Metrópolis, es preciso señalar que, en el marco de la membresía de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (RMBC), la entidad fue invitada a participar en el Congreso Mundial conmemorativo del 40.º Aniversario de Metrópolis, realizado en Seúl, República de Corea, del 29 de septiembre al 1.º de octubre de 2025. En este espacio se abordaron, entre otros temas, las estrategias mediante las cuales las áreas metropolitanas y megaciudades pueden transitar de ser territorios con altos niveles de desigualdad hacia modelos de prosperidad compartida. Este diálogo constituyó una oportunidad significativa para repensar el futuro de las áreas metropolitanas y fortalecer la cooperación internacional en materia de desarrollo urbano sostenible.</i></p> <p><i>Resulta fundamental para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca hacer parte</i></p>	<p>Se recibió respuesta vía Memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, no se cargaron anexos para la recomendación No. 12 en la carpeta SharePoint asignada (III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO)</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado, se levanta la recomendación.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p>de la red de gobiernos metropolitanos teniendo en cuenta que allí se lideran las discusiones globales asociadas con temas centrales de gestión propia de la entidad. La oportunidad de acceder a los datos, recursos técnicos, información, espacios de discusión y transferencias de conocimiento de los que se dispone al interior de la red, representa una ventaja competitiva para la entidad en términos de gestión del conocimiento.</p> <p>El Metropolis 40th Anniversary Seoul Congress 2025 evidenció que las ciudades y las áreas metropolitanas son el escenario central de los grandes retos del siglo XXI: crisis climática, desigualdad, presión demográfica, disruptión tecnológica y gobernanza compleja. Los principales mensajes transversales fueron:</p> <p>La necesidad de cooperación entre áreas metropolitanas para intercambiar aprendizajes y enfrentar desafíos comunes.</p> <p>La urgencia de construir ciudades inclusivas y resilientes, donde el espacio público, la vivienda y la movilidad sean garantes de equidad.</p> <p>El papel protagónico de la tecnología y los datos en la gestión urbana, siempre que se articulen con una visión ética y centrada en las personas.</p> <p>La importancia de procesos participativos y consensuados, que fortalezcan el tejido social y legitimen los proyectos urbanos.</p> <p>En definitiva, las discusiones dejaron claro que las megaciudades y las áreas metropolitanas, más que nunca, son laboratorios</p>		

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p><i>soluciones globales y que su éxito dependerá de la capacidad de combinar innovación, sostenibilidad e inclusión. Como pasos a seguir se encuentran:</i></p> <p><i>En el marco del programa Metro Futures, identificar que vacíos de información hay en cuanto a la Región Metropolitana y cómo podemos aportar.</i></p> <p><i>Seguimiento a los contactos establecidos durante el evento:</i></p> <p><i>Oriol Estela y Janet Sanz (AMB) – PERM</i></p> <p><i>Bekiu Kim Jung (Generalitat de Catalunya) – Puente de contacto en Bogotá con la Generalitat Oscar Chamat (Metropolis) – Información Metro Futures</i></p> <p><i>Daniel Pelufo (Metropolis) – Cierre del proyecto Avantia Anibal del Olmo (Gobierno de Buenos Aires) – Experiencias de la ciudad en varios frentes, principalmente el manejo de residuos sólidos, de cara a la formulación del Hecho Metropolitano de esta temática</i></p> <p><i>Colin McFarlane (University of Durham) – experiencias en el manejo de residuos sólidos, de cara a la formulación del Hecho Metropolitano de esta temática.</i></p> <p><i>Metropolis International Training Institute (MITI) – Call for candidacies.</i></p> <p><i>Evaluando la posibilidad de convertirnos en un centro de entrenamiento en temas metropolitanos y regionales.</i></p> <p><i>Deadline febrero de 2026</i></p> <p><i>Megacity Think Tank Alliance – MeTTA. MeTTA reúne a expertos e instituciones líderes para compartir desarrollo de políticas, iniciativas estratégicas e investigaciones orientadas a promover un crecimiento urbano sostenible, mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y fomentar la</i></p>		

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Recomendación austeridad II trimestre de 2025	Avance informado ¹¹ por la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Soportes suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa	Observaciones de la Oficina de Control Interno
	<p><i>innovación en áreas metropolitanas de todo el mundo.</i></p> <p><i>Evaluuar la posibilidad de hacer parte del centro de pensamiento.</i></p>		
13.Se sugiere evaluar la necesidad y prioridad del servicio de seguimiento de noticias para el logro de objetivos en la vigencia 2025 y su alineación con el Plan de Austeridad en la Región Metropolitana, toda vez que la Oficina de Control Interno en el marco de la auditoría identificó en el listado de contratos suministrado por la Oficina Jurídica , el contrato RMBC-MC-128-2025 con el siguiente objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS NOTICIAS PUBLICADAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA Y DIGITAL A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, INCLUIDAS REDES SOCIALES, SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA. (PROYECTO DE INVERSIÓN ASOCIADO AL PROYECTO BPIN: 20241400230001. ACTIVIDAD: MONITOREAR Y VALORAR LA INFORMACIÓN CON ASUNTOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 2.3.2.02.02.0080383990)" por valor de \$19.000.000.	<p><i>El monitoreo de medios permite obtener indicadores precisos sobre el número y la calidad de las apariciones de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC) en los medios de comunicación.</i></p> <p><i>Esta información es fundamental para evaluar el nivel de posicionamiento de la entidad y de sus temas estratégicos ante este los distintos grupos de interés.</i></p> <p><i>Cabe resaltar que el monitoreo y análisis de medios es una tarea cada vez más compleja. El volumen y la velocidad con la que circula la información hacen indispensable el uso de herramientas tecnológicas y procesos especializados para garantizar un rastreo, selección y clasificación eficientes.</i></p>	<p>Se recibió respuesta vía Memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, no se cargaron anexos para la recomendación No. 13 en la carpeta SharePoint asignada (III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO.)</p>	<p>Teniendo en cuenta lo informado se retira la recomendación.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

5.3. Verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto respecto del III trimestre de la vigencia 2025, en el marco de las disposiciones señaladas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.

Tabla 4. Verificación de las medidas de austeridad en el gasto del III trimestre de la vigencia 2025.

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.2.1. Comisiones al exterior. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	SI	<p>Mediante memorando con el radicado No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró archivo denominado "PUNTO 10, 11 14 y 15 AUSTERIDAD". Correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del III trimestre de 2024 y 2025.</p> <p>Este archivo de Excel relaciona dos comisiones al exterior realizadas en el tercer trimestre de 2025:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución No. 338: Del 29 de septiembre de 2025 "Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior y se efectúa un encargo" "(...) mediante comunicación CI-2025-0919-1180 de 19 de septiembre de 2025, el Director General de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca - RMBC autorizó la participación de xxx xxxx xxx en el Marmara Urban Forum MARUF 2025 y EGM sobre Vivienda Metropolitana (...)" "(...) mediante Resolución 1529 del 29 de septiembre de 2024 emitida por el Ministerio del Interior se autorizar a xx xxx para que acepte la invitación ofrecida por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (...)" "(...) Para los casos en los que el comisionado sea invitado y la entidad anfitriona no cubra el cien por ciento (100%) de los viáticos y gastos de viaje, se reconocerán viáticos complementarios por los conceptos no contemplados en la invitación, en los siguientes porcentajes: alojamiento sesenta y cinco por ciento (65%), alimentación veinticinco por ciento (25%) y transporte diez por ciento (10%). <p>Detalles generales de la comisión:</p> <p>Destino y Fecha: Estambul-Turquía, del 29 de septiembre al 04 de octubre de 2025.</p> <p>Número de comisionados: 1.</p> <p>Evento: MARMARA - URBAN FORUM (MARUF)</p> <p>Financiación: La ONU Hábitat paga tiquetes, hotel y alimentación principal.</p> <p>Costo para la RMBC: Se autorizaron \$92,75 USD en viáticos (gastos menores de transporte y comida en aeropuertos)</p> <p>Necesidad de su asistencia y ROL: "Participar en el próximo Marmara Urban Forum MARUF 2025 y EGM, sobre Vivienda Metropolitana que se llevarán a cabo del 01 al 03 de octubre de 2025</p>

12 Análisis cualitativo realizado por la Oficina de Control Interno.

13 Análisis realizado por la Oficina de Control Interno con los soportes compartidos vía SharePoint por la Subdirección de Gestión Corporativa en la carpeta denominada "III TRIMESTRE-25 AUSTERIDAD DEL GASTO" bajo el memorando radicado 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
		<p>en Estambul, Turquía. Bajo el lema “Ciudades Desarrollando Soluciones” - MARUF ha servido como un lugar de encuentro para todos aquellos que contribuyen al desarrollo de ciudades justas y habitables desde 2019. MARUF brinda una plataforma para abordar una amplia gama de cuestiones urbanas —desde la gestión de desastres hasta la crisis climática, infraestructura, movilidad, políticas sociales, gobernanza, desarrollo sostenible, cuidado, vivienda, y la inteligencia artificial— ofreciendo oportunidades de colaboración y diálogo entre los actores urbanos”. Para la RMBC es una excelente oportunidad ya que permitirá fortalecer nuestra presencia y liderazgo en proyectos clave para la transformación urbana y social en la región de Cundinamarca junto con un intercambio con expertos internacionales en temas de gobernanza, infraestructura y desarrollo sostenible lo que nos brindará nuevas herramientas y enfoques para mejorar la calidad de vida en los municipios asociados”</p> <p>2. Resolución No. 327 del 22 de septiembre de 2025 “Por la cual se confiere una comisión de servicios al exterior”</p> <p>“(...) mediante comunicación CI-20250917-1165 de 17 de septiembre de 2025, el Director General de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca - RMBC autorizó la participación del servidor xxx xxx xxx en el “Congreso Mundial del 40º Aniversario de Metrópolis” con el propósito de “acceder a espacios de discusión y transferencia de conocimiento, representando una ventaja competitiva para la entidad en términos de gestión de conocimiento (...).”</p> <p>“(...) mediante comunicación electrónica del 17 de septiembre de 2025, referencia Id: 607620 del 09 de septiembre de 2025, el Ministerio del Interior efectuó la devolución del trámite a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca - RMBC toda vez que analizada la naturaleza jurídica del organismo que invita, la misma corresponde a naturaleza jurídica privada por lo que indica: “(...) en consecuencia, el Ministerio del Interior limita su competencia a autorizar la aceptación de invitaciones que provengan de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y por lo tanto no es competente para autorizar invitaciones provenientes de entidades privadas internacionales (...).”</p> <p>Destino y Fecha: Seúl, del 26 de septiembre al 02 de octubre de 2025. Evento: Congreso Mundial del 40º Aniversario de Metrópolis. Costo para la RMBC: Se autorizaron \$635,25 USD en viáticos, más los tiquetes aéreos.</p> <p>Alojamiento: La entidad asume el 65%, Alimentación: La entidad asume el 25%. Transporte: La entidad asume el 10%, según la Resolución 074 de 2025 (expedida el 12 de marzo de 2025).</p> <p>Necesidad de su asistencia y ROL: “Asistir como delegado de la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca al Congreso Mundial del 40º Aniversario de Metrópolis, que tendrá lugar en Seúl, República de Corea, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2025. Donde se explorarán, entre otros temas, cómo las áreas metropolitanas y megaciudades pueden pasar de ser espacios de desigualdad a convertirse en promotoras de la prosperidad compartida. Este diálogo ofrece una oportunidad única para reimaginar el futuro de las áreas metropolitanas. Resulta fundamental para la Región Metropolitana Bogotá –Cundinamarca hacer parte de la red de gobiernos metropolitanos teniendo en cuenta que allí se lideran las discusiones globales asociadas con temas centrales de gestión propia de la entidad. La oportunidad de acceder a los datos, recursos</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
		<p><i>técnicos, información, espacios de discusión y transferencias de conocimiento de los que se dispone al interior de la red, representa una ventaja competitiva para la entidad en términos de gestión del conocimiento”</i></p> <p>De acuerdo con la información relacionada en cada una de las resoluciones, se observa que para las dos comisiones al exterior se contó con la aprobación de la Dirección general de la Entidad, cumpliendo así con el Artículo 2.8.4.2.1 del Decreto 1068 de 2015, “(...) Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo(...)” Sin embargo para la comisión a Seúl, no se contó con la autorización por parte del ministerio del Interior.</p> <p>Respecto de la información señalada en las resoluciones la Oficina de Control Interno observa lo siguiente:</p> <p>Frente a la Resolución No. 338: Se evidenciaron errores de redacción, dado que se cita la Resolución del Ministerio del Interior No. 1529 con fecha de 29 de septiembre de 2024, por contexto cronológico debería corresponder al año 2025, por lo que se recomienda fortalecer el autocontrol del proceso.</p> <p>Frente a la Resolución No. 327:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sobre la liquidación de viáticos: Al cruzar el itinerario de vuelo con la tabla de liquidación, información que se encuentra señalada en la resolución 327, se evidencia que para el día 27 de septiembre de 2025 se proyectó un pago de \$150,15 USD (65% de la tarifa) por concepto de alojamiento en Ámsterdam. Sin embargo, el itinerario indica que la estancia en dicha ciudad es una escala de tránsito de 10 horas y 45 minutos (llegada 10:50 A.M. - salida 9:35 P.M.), tras la cual el funcionario pernoctaría en el avión. <p>Se sugiere fortalecer los puntos de control en la liquidación de viáticos para evitar riesgos asociados al proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Sobre la planeación del viaje: La resolución 074 de 2025, Artículo 13, Parágrafo 1: Exige que las comisiones al exterior deben tramitarse con “<i>treinta (30) días hábiles de anticipación</i>” a la fecha de viaje, con el fin explícito de “<i>garantizar tarifas económicas</i>”. <p>Según consta en la resolución 327, “(...) el formato de solicitud de viáticos tiene fecha del 18 de septiembre de 2025(...), y el inicio del desplazamiento estaba programado para el 26 de septiembre de 2025. Se observa que la solicitud se radicó con una antelación de ocho (8) días calendario previos al viaje, y no de 30 días.</p> <p>Esta situación expone a la Entidad en incurrir en tiquetes aéreos más costosos y/o pago de viáticos adicionales por</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.2.3. Reembolso de pasajes. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.		<p>escalas prolongadas.¹⁴</p> <p>Bajo los principios de planeación y economía (Decreto 1068 de 2015), se sugiere valorar la situación anterior para evitar sobrecostos, aunado a lo anterior se sugiere dar prioridad al principio de austeridad, en los casos en donde la planeación de la comisión no cuente como mínimo con los 30 días hábiles y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 074 de 2025.</p>
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.3. Oferta más favorable. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y	SI	<p>Mediante memorando bajo el radicado No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa suministró archivo denominado "PUNTO 10,11 14 Y 15 AUSTERIDAD" Correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre del III trimestre de 2024 y 2025.</p> <p>La Oficina de Control Interno observó la base de datos de los viáticos de julio a septiembre de 2025, en la cual se relacionan setenta (71) comisiones.</p> <p>Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, se identificaron nueve (9) comisiones en las cuales el medio de transporte utilizado fue aéreo, distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Julio: 2 comisiones 234 y 259. - Agosto: 2 comisiones 287 y 288. - Septiembre: 5 comisiones 299, 311, 312, 327 y 338. <p>Y se identificaron nueve (62) comisiones en las cuales el medio de transporte utilizado fue terrestre, distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Julio: 34 comisiones. - Agosto: 18 comisiones. - Septiembre: 17 comisiones. <p>De acuerdo con el archivo de Excel, no se efectuaron reembolsos por viáticos no utilizados, en el periodo de julio a septiembre de 2025.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

¹⁴ Según información relacionada en la resolución No. 327 del 22 de septiembre de 2025; se destaca "el servidor no cuenta con visa vigente a los Estados Unidos"

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	SI	<p>contratos por valor de \$759.429.440, (iv) Convenio de Asociación se suscribió un contrato por valor de \$1.450.000.000, (v) Adquisición de servicios se suscribieron (7) contratos por valor de \$1.568.918.099.</p> <p>Se seleccionaron los contratos mayores a cien millones de pesos, que corresponden al 78% representado en \$3.726.398.037, de total de los contratos \$4.762.963.439. Estos contratos fueron los siguientes: RMBC-CD-151, 152, 175, 161 y 146, órdenes de compra: 151196, 152467 observando que en SECOP I y SECOP II se cargaron los estudios previos, los cuales, contienen los análisis del sector y de mercado.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.4 Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025 la Subdirección de Gestión Corporativa informó que:</p> <p><i>“La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informan que, durante el trimestre en mención no se realizaron pagos por concepto de mantenimiento de bienes inmuebles a cargo de la Región Metropolitana”</i></p> <p>La Oficina de Control Interno sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Solo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, adicionado por el Art. 1 del Decreto 1202 de 1999).	SI	
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 5.(...) b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no	SI	

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³												
<p>generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. (...)</p> <p>d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias. Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.</p>														
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 5. (...)</p> <p>a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.</p> <p>c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa adjunto la siguiente imagen:</p> <p>Contrato: RMBC-CD-081-2025-DEPANEL S.A.S</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>ContratistaNIT</th> <th>Objeto</th> <th>Valor Inicial</th> <th>Modificación No. 1. Adicon y Valor Total porrogra</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RMBC-CD-081-2025DEPANEL S.A.S</td> <td>860.033.419-4</td> <td>Arrendar el Inmueble ubicado EDIFICIO CEMSA TORRE B / PISO 14 Y 15 - Avenida calle 26 #57-83, Junto con el derecho de uso a parquaderos para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</td> <td>\$ 1,397,019,603.78220,690,652.751,617,710,256.53</td> <td>\$ 1,617,710,256.53</td> <td>1. Plazo Inicial del 28 de febrero al 31 de agosto de 2025 (6 meses y 1 dia) 2. Porrogra de un mes hasta el 30/09/2025</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Oficina de Control Interno, consultó en SECOP II, y observó que la Entidad suscribió dos contratos de arrendamiento con FAMOC DEPANEL S.A.S, con el Nit: 860.033.419, como se detalla a continuación:</p> <p>1- Contrato RMBC-CD-081-2025, por valor de \$1.397.019.603. Duración del contrato: 6 meses. Fecha de firma del contrato: 25 de febrero 2025. Fecha inicio de ejecución: 28 de febrero 2025. Fecha de terminación: 31 de agosto de 2025. Este primer contrato presentó una modificación, se adicionaron 30 días, por un valor de \$220.690.653, quedando la fecha de terminación el 30 de septiembre de 2025. Así el total del contrato 081 fue de \$1.617.710.256.</p>	No. Contrato	ContratistaNIT	Objeto	Valor Inicial	Modificación No. 1. Adicon y Valor Total porrogra	Plazo	RMBC-CD-081-2025DEPANEL S.A.S	860.033.419-4	Arrendar el Inmueble ubicado EDIFICIO CEMSA TORRE B / PISO 14 Y 15 - Avenida calle 26 #57-83, Junto con el derecho de uso a parquaderos para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.	\$ 1,397,019,603.78220,690,652.751,617,710,256.53	\$ 1,617,710,256.53	1. Plazo Inicial del 28 de febrero al 31 de agosto de 2025 (6 meses y 1 dia) 2. Porrogra de un mes hasta el 30/09/2025
No. Contrato	ContratistaNIT	Objeto	Valor Inicial	Modificación No. 1. Adicon y Valor Total porrogra	Plazo									
RMBC-CD-081-2025DEPANEL S.A.S	860.033.419-4	Arrendar el Inmueble ubicado EDIFICIO CEMSA TORRE B / PISO 14 Y 15 - Avenida calle 26 #57-83, Junto con el derecho de uso a parquaderos para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.	\$ 1,397,019,603.78220,690,652.751,617,710,256.53	\$ 1,617,710,256.53	1. Plazo Inicial del 28 de febrero al 31 de agosto de 2025 (6 meses y 1 dia) 2. Porrogra de un mes hasta el 30/09/2025									

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³																														
		<p>ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7556961</p> <p>Número del Contrato RMBC-CD-081-2025</p> <p>Versión del contrato 2</p> <p>Objeto del contrato: Arrendar el Inmueble ubicado EDIFICIO CEMSA TORRE 8 / PISO 14 Y 15 - parqueaderos para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</p> <p>Tipo Arrendamiento de inmuebles</p> <p>Fecha de inicio del contrato: 28/02/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Fecha de terminación del contrato: 30/09/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Tiempo adiciones en días 30 días</p> <p>Objeto: "Arrendar el Inmueble ubicado EDIFICIO CEMSA TORRE 8 / PISO 14 Y 15 – Avenida calle 26 #57-83, junto con el derecho de uso a parqueaderos para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca".</p> <p>Plazo de ejecución: "El Plazo de Ejecución iniciará a partir de la entrega real y material de las áreas objeto de este y la suscripción del acta de inicio y/o acta de entrega – inventario, y hasta el 31 de agosto de 2025".</p> <p>Forma de pago: "El valor del canon de arrendamiento mensual es por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$229.019.607.18) (Canon mensual todo incluido con mobiliario, adecuaciones IVA y Administración) INCLUYENDO IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar"</p> <table border="1" data-bbox="850 1248 1514 1480"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>PISO 14</th><th>PISO 15</th><th>CANON TOTAL</th><th>VL MT2</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANON</td><td>\$89,949.838,66</td><td>\$83,341.231.93</td><td>\$173,291.070.59</td><td>\$116,782.40</td></tr> <tr> <td>ADM</td><td>\$11,820,584.08</td><td>\$10,982.649.09</td><td>\$22,803.233.18</td><td>\$ 15,637.30</td></tr> <tr> <td>IVA</td><td>\$17,090,469.34</td><td>\$15,834.834.07</td><td>\$32,925.303.41</td><td>\$ 22,188.66</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$118,860,892.080</td><td>\$110,158.715.090</td><td>\$229,019.607.18</td><td>\$154,338.36</td></tr> <tr> <td colspan="2">Total, Canon mensual todo incluido con mobiliario, adecuaciones IVA y Administración.</td><td colspan="3">\$229.019.607.18</td></tr> </tbody> </table> <p>2- Contrato RMBC-CD-175-2025, por valor de \$715.709.295. Duración del contrato: 3 meses Fecha de firma del contrato: 29 septiembre 2025 Fecha inicio de ejecución: 01 octubre de 2025. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2025</p> <p>Objeto del contrato: "ARRENDAR LOS PISOS 14 Y 15 DE LA TORRE 8 DEL EDIFICIO CEMSA UBICADO EN LA AV CALLE 26 NO. 57-83, Y CONCEDER EL DERECHO DE USO DE PARQUEADEROS EN ESTE MISMO INMUEBLE PARA LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ –CUNDINAMARCA" "El valor del contrato será hasta por la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$715.709.295,00) M/Cte., lo cual incluye en el canon el valor de la administración incluyendo IVA,</p>	DESCRIPCIÓN	PISO 14	PISO 15	CANON TOTAL	VL MT2	CANON	\$89,949.838,66	\$83,341.231.93	\$173,291.070.59	\$116,782.40	ADM	\$11,820,584.08	\$10,982.649.09	\$22,803.233.18	\$ 15,637.30	IVA	\$17,090,469.34	\$15,834.834.07	\$32,925.303.41	\$ 22,188.66	TOTAL	\$118,860,892.080	\$110,158.715.090	\$229,019.607.18	\$154,338.36	Total, Canon mensual todo incluido con mobiliario, adecuaciones IVA y Administración.		\$229.019.607.18		
DESCRIPCIÓN	PISO 14	PISO 15	CANON TOTAL	VL MT2																												
CANON	\$89,949.838,66	\$83,341.231.93	\$173,291.070.59	\$116,782.40																												
ADM	\$11,820,584.08	\$10,982.649.09	\$22,803.233.18	\$ 15,637.30																												
IVA	\$17,090,469.34	\$15,834.834.07	\$32,925.303.41	\$ 22,188.66																												
TOTAL	\$118,860,892.080	\$110,158.715.090	\$229,019.607.18	\$154,338.36																												
Total, Canon mensual todo incluido con mobiliario, adecuaciones IVA y Administración.		\$229.019.607.18																														

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³																																			
		<p><i>mobiliario, adecuaciones y todos los impuestos y costos a que haya lugar El valor del canon de arrendamiento mensual es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$238.569.765) lo cual incluye en el canon el valor de la administración incluyendo IVA, mobiliario, adecuaciones y todos los impuestos y costos a que haya lugar.”</i></p> <p><i>El valor mensual se discrimina de la siguiente manera:</i></p> <table border="1" data-bbox="812 734 1514 967"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th><th>PISO 14</th><th>VL MT²</th><th>PISO 15</th><th>VL MT²</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CANON</td><td>\$94.627.230,00</td><td>\$122.870.166463240</td><td>\$87.674.976,00</td><td>\$122.838.815254855</td></tr> <tr> <td>ADMINI</td><td>\$11.212.484,00</td><td></td><td>\$10.417.657,00</td><td></td></tr> <tr> <td>IVA</td><td>\$17.979.173,70</td><td></td><td>\$16.658.245,44</td><td></td></tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td><td>\$123.818.887,70</td><td></td><td>\$114.750.878,44</td><td></td></tr> <tr> <td>AJUSTE PESO</td><td>-\$ 0,70</td><td></td><td>-\$ 0,44</td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$123.818.887,00</td><td></td><td>\$114.750.878,00</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>PISO 14 - 770,14 MT²</i> <i>PISO 15 - 713,74 MT²</i></p> <p><i>Plazo de ejecución:</i> <i>El Plazo de Ejecución iniciará a partir de la entrega real y material de las áreas objeto de este y la suscripción del acta de inicio y/o acta de entrega – inventario, y hasta el 31 de diciembre de 2025.</i> <i>Parágrafo 1: El inicio de la ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución no podrá iniciar antes del 1 de octubre 2025.</i></p> <p><i>Forma de Pago: El valor del canon de arrendamiento mensual es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$238.569.765) (Canon mensual todo incluido con mobiliario, adecuaciones, Administración e IVA) INCLUYENDO IVA y todos los impuestos y costos a que haya lugar</i></p> <p><i>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</i></p>	DESCRIPCION	PISO 14	VL MT ²	PISO 15	VL MT ²	CANON	\$94.627.230,00	\$122.870.166463240	\$87.674.976,00	\$122.838.815254855	ADMINI	\$11.212.484,00		\$10.417.657,00		IVA	\$17.979.173,70		\$16.658.245,44		SUBTOTAL	\$123.818.887,70		\$114.750.878,44		AJUSTE PESO	-\$ 0,70		-\$ 0,44		TOTAL	\$123.818.887,00		\$114.750.878,00	
DESCRIPCION	PISO 14	VL MT ²	PISO 15	VL MT ²																																	
CANON	\$94.627.230,00	\$122.870.166463240	\$87.674.976,00	\$122.838.815254855																																	
ADMINI	\$11.212.484,00		\$10.417.657,00																																		
IVA	\$17.979.173,70		\$16.658.245,44																																		
SUBTOTAL	\$123.818.887,70		\$114.750.878,44																																		
AJUSTE PESO	-\$ 0,70		-\$ 0,44																																		
TOTAL	\$123.818.887,00		\$114.750.878,00																																		
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.1. Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos. Los Secretarios Generales de los órganos que financian gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.	SI	<p>En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del III trimestre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, que:</p> <p><i>Dando cumplimiento a lo indicado, se realizó consulta formal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante el formulario No. 1450960573778, radicado el día 5 de junio de 2025.</i></p> <p><i>La aceptación de la consulta fue recibida por parte de la DIAN el día 11 de junio de 2025, y posteriormente, el 10 de julio de 2025, dicha entidad solicitó prórroga para la emisión de la respuesta.</i></p>																																			

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.2. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la DIAN la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.</p> <p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.3.1.3. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.</p>		<p><i>La DIAN, mediante oficio del 4 de agosto de 2025 (Radicado No. 1002025S010450), señaló que la presentación del Formato 1056 se encuentra regulada en la Resolución 000162 de 2023, modificada por las Resoluciones 000188 de 2024 y 000213 de 2025, las cuales establecen los sujetos obligados y los plazos para la entrega de información exógena. Así mismo, indicó que el artículo 27 de la Resolución 000162 de 2023 dispone que los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Nacional deben reportar los pagos o abonos en cuenta y las retenciones practicadas en el Formato 1056, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.</i></p> <p><i>De igual manera, la entidad recordó que el artículo 2.8.4.3.1.2. del Decreto 1068 de 2015 establece la obligación de los secretarios generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, de entregar semestralmente a la DIAN la información correspondiente a los pagos efectuados con cargo a los recursos administrados por terceros.</i></p> <p><i>La DIAN precisó que no se han emitido directrices específicas exclusivas para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca frente a la presentación del Formato 1056, razón por la cual las entidades vinculadas deben verificar si cumplen con los presupuestos establecidos en la normatividad general vigente, particularmente en lo que respecta al manejo de recursos del Tesoro Nacional.</i></p> <p><i>En cumplimiento de los términos legales y con el fin de no incurrir en omisiones, se procedió con el reporte del Formato 1056 dentro del plazo establecido, atendiendo las disposiciones señaladas por la normatividad vigente.</i></p> <p>Se anexan los siguientes documentos de soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del formulario de consulta No. 1450960573778. • Acuse de recibo de aceptación por parte de la DIAN (11 de junio de 2025). • Comunicación de solicitud de prórroga emitida por la DIAN (10 de julio de 2025). • Oficio de respuesta de la DIAN del 4 de agosto de 2025 (Radicado 1002025S010450). • Copia del Formato 1056 reportado. <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, precisa que para el cuarto trimestre se realizará el seguimiento respecto de la información enviada a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto de los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos públicos.</p> <p>En ese sentido respecto de este trimestre la Oficina de Control Interno no tiene comentarios u observaciones adicionales.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.1. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa comunicó que:</p> <p><i>Durante el tercer trimestre de 2025, no se llevaron a cabo modificaciones a la planta de empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y que el CDP que ampara los gastos de nómina para la vigencia 2025 es el 001 de 2025.</i></p> <p>La Subdirección de Gestión Corporativa, informa los mecanismos que se tienen implementados para asegurar la disponibilidad presupuestal para la provisión de vacantes de personal:</p> <p><i>Anualmente se efectúa la proyección del anteproyecto de gastos de personal para los 35 cargos, para lo cual se tiene en cuenta el IPC sugerido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el documento de supuestos macroeconómicos, adicionalmente se tuvo en cuenta el incremento pactado entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales del 6.9% en virtud del artículo 44 de la Ley 2199 de 2023 que señala en relación con el régimen salarial “(...) en todo caso, en virtud del principio de progresividad laboral este régimen no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital de Bogotá.”</i></p> <p><i>Se proyecta adicionalmente un porcentaje en caso de que el incremento definido por el Gobierno Nacional sea superior al del Distrito Capital, con lo cual se aseguró para la presente vigencia una disponibilidad suficiente para soportar los gastos de personal de tal suerte que a la fecha no se han requerido traslados presupuestales para cubrir los gastos derivados de la nómina adicionales a los solicitados mediante CDP 001 de 2025.</i></p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que:</p> <p><i>“De conformidad con lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 en relación con el reconocimiento y pago de horas extras, de acuerdo con el incremento salarial aprobado para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, mediante Acuerdo Regional 015 de 2024, la entidad no cuenta con empleos a los cuales sea aplicable el reconocimiento y pago de horas extras, pues la asignación básica establecida para el grado 12 del nivel asistencial, es superior a la fijada por el Gobierno Nacional para el reconocimiento de este Emolumento”</i></p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
		<p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 4 Horas extras y vacaciones. (...) Por regla general las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa aporto: Un archivo en Excel editable denominado "Plan Anual de vacaciones septiembre 2025" de los servidores de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, con corte a 30 de septiembre, que tienen períodos acumulados de vacaciones y el acto administrativo de aplazamiento, interrupción, o reanudación.</p> <p><i>"Se aclara que a la fecha no se presentan acumulaciones de períodos de vacaciones superiores a 1 periodo, los cuales en todo caso se encuentran programados para ser disfrutados en la vigencia 2025."</i></p> <p>El Plan de Vacaciones, tiene una columna, denominada "Novedad de Aplazamiento o Interrupción" que permite llevar un control del estado del disfrute de vacaciones, de cuando estas se interrumpen o se aplazan por necesidad del servicio.</p> <p>Cabe anotar que en el presente informe del III Trim. 2025 se observa, que se presentó pagos por indemnización de vacaciones en la liquidación de prestaciones sociales por valor de \$6.236.450.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
Decreto 1068 de 2015, ARTÍCULO 2.8.4.4.4. Provisión y desvinculación de cargos. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales. En consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó los mecanismos que se tienen implementados cuando se provean vacantes de personal con el fin de asegurar la correspondiente disponibilidad presupuestal.</p> <p><i>Anualmente se efectúa la proyección del anteproyecto de gastos de personal para los 35 cargos, para lo cual se tiene en cuenta el IPC sugerido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el documento de supuestos macroeconómicos, adicionalmente se tuvo en cuenta el incremento pactado entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales del 6.9% en virtud del artículo 44 de la Ley 2199 de 2023 que señala en relación con el régimen salarial (...) en todo caso, en virtud del principio de progresividad laboral este régimen no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital de Bogotá."</i></p> <p><i>Se proyecta adicionalmente un porcentaje en caso de que el incremento definido por el Gobierno Nacional sea superior al del Distrito Capital, con lo cual se aseguró para la presente vigencia</i></p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
		<p><i>una disponibilidad suficiente para soportar los gastos de personal de tal suerte que a la fecha no se han requerido traslados presupuestales para cubrir los gastos derivados de la nómina adicionales a los solicitados mediante CDP 001 de 2025.</i></p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</p>	SI	<p>Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025, la Entidad suscribió un total de dieciocho (18) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La cuantía total de esta contratación ascendió a la suma de \$941.860.000.</p> <p>Como parte del procedimiento de control, se aplicó un muestreo selectivo y aleatorio sobre nueve (9) expedientes contractuales para los contratos No. RMBC-CD-146, 149, 172, 154, 160, 147, 158, 155 y 157.</p> <p>Como resultado de la verificación en la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció en los contratos auditados, que en todos los casos se presentó el Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de Personal de Planta.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal. (...)</p> <p>b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, se indicó:</p> <p><i>Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se ha utilizado recursos para divulgar los programas y políticas de la entidad. Ahora bien, desde esta oficina se han utilizado los diferentes canales para divulgar los programas y políticas, por ejemplo, la información se encuentra publicada en nuestro portal web www.regionmetropolitana.gov.co, redes sociales, relacionamiento con medios de comunicación y a través de nuestros canales de comunicación interna (correos electrónicos, boletín semanal digital interno); cabe aclarar que toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido generada como FREE PRESS gracias a la liberación de boletines de prensa.</i></p> <p><i>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros.</i></p> <p>La Oficina de Control Interno, identificó en SECOP II, la suscripción del contrato RMBC-SAMC-161-2025 DEL 21 DE</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
		<p>AGOSTO DE 2025, con el objeto: Prestar el servicio de central de medios a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para el diseño, desarrollo y/o difusión de información institucional, campañas, estrategias y/o demás acciones de comunicación en los medios de comunicación tradicionales, alternativos y digitales a nivel nacional y regional - 20241400230001-4502001-4.3.</p> <p>Por un valor de: El valor del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$468.000.000), incluido el IVA, y todos los impuestos y costos a que haya lugar. Fecha de inicio: 29 de agosto de 2025, Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2025.</p> <p>La Oficina de Control Interno, revisó el archivo de Excel suministrado por la Subdirección de Gestión Corporativa, en el cual se presentan los registros contables, y el para el tercer trimestre no se observaron gastos a nombre del tercero FENIX MEDIA GROUP S.A.S con corte al 30 de septiembre de 2025.</p> <p>Validando, de igual forma frente a la forma de pago pactada en el contrato RMBC-SAMC-161-2025 (Cláusula de pagos mensuales vencidos dentro de los 30 días siguientes a facturación). Dado que el acta de inicio es del 29 de agosto, es razonable que el primer pago se procese posterior al cierre del trimestre evaluado.</p> <p>Se recomienda a la Entidad continuar fortaleciendo las actividades relacionadas a la pertinencia e integralidad de la información que se remita al ente control interno en el marco de sus seguimientos, por cuanto como se observó en líneas anteriores no fueron relacionados contratos de publicidad durante tercer trimestre de la vigencia 2025, no obstante al consultar en el sistema SECOP II, esta oficina observó el contrato RMBC-SAMC-161-2025 que se encuentra activo por \$468.000.000, contrato que no fue relacionado e indicado en el marco de la auditoria de la Austeridad en el gasto.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.3. Papelería. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:</p>		<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informa que:</p> <p><i>La Región Metropolitana, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa, promueve como buena práctica institucional la directriz de "Cero Papel", con el propósito de sustituir los flujos documentales en soporte físico por medios electrónicos, respaldados en el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</i></p> <p><i>En atención a lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informa que, por solicitud de la Subdirección de Gestión Corporativa, el 23 de septiembre de</i></p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
<p>a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. (...)</p> <p>c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.</p>	SI	<p>2024 se implementó la funcionalidad de impresión restringida en la administración de la impresora, aplicable únicamente a los usuarios autorizados..."</p> <p>Dicha configuración permite limitar el acceso al servicio de impresión, habilitándolo solo para los usuarios previamente autorizados, como medida de control para optimizar recursos, reducir el consumo de papel y cumplir con la directriz institucional.</p> <p>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa se informa que, al corte del periodo solicitado, no se ha registrado ningún pago por concepto de impresiones.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. (...)</p> <p>b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, se indicó:</p> <p>Durante el periodo del 1 de JULIO al 30 de SEPTIEMBRE de 2025, no se utilizaron recursos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana para publicar avisos institucionales, toda publicación y acceso a las notificaciones institucionales se realizaron por medio del portal web www.regionmetropolitana.gov.co o canales digitales internos.</p> <p>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.</p> <p>En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, (...)</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, se informó que:</p> <p>Durante el tercer trimestre de 2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana en el marco del contrato RMBC-LP-139-2025 DE 19 DE JUNIO DE 2025, generó la impresión de material pedagógico explicativo para talleres con ciudadanía y menores de edad, además de impresos tipo volantes o folletos informativos con la comunidad. Lo anterior se evidencia en el evento #4, # 8, #12, #23.</p> <p>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
		<p>Durante la revisión selectiva de los soportes de ejecución del contrato RMBC-LP-139-2025 reportados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se evidenció lo siguiente:</p> <p>Evento #4 (Celebración Día del Conductor): Se imprimieron 500 folletos y se adquirieron 450 servicios de alimentación (Lechona) (platos y bebidas), frente a una asistencia documentada de 62 personas.</p> <p>Esto arroja un excedente de 388 servicios de alimentación y 438 impresos sin un destino final.</p> <p>Evento #12: Se adquirieron 155 servicios de alimentación tipo B, (150 gr de proteína) y 35 Tipo B, (250 gr de proteína), frente a una asistencia de 72 personas, resultando en un excedente de 118 servicios, más del 60% de lo adquirido.</p> <p>Adicionalmente, para el evento #4 se indicó en el formato de solicitud los siguientes: <i>"En atención a que Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca lidera la implementación del Sistema de Movilidad Regional, con este evento, además de conmemorar el Día del Conductor, busca generar un acercamiento institucional y pedagógico con el gremio, promoviendo la cultura de la legalidad y la corresponsabilidad en la prestación del servicio".</i></p> <p>De lo anterior se recomienda, revisar la necesidad o importancia de la realización de eventos denominados "celebración"¹⁵ a la luz del marco normativo sobre austeridad en el gasto. con el fin de evitar la materialización de riesgos asociados sobre la materia.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.6. Prohibición de aplausos y/o censura. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. (...)</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana indicó que, <i>"(...) no se han utilizado recursos para publicitar ni promover la imagen de la entidad o sus funcionarios ni para difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares; respetando las medidas de austeridad del gasto toda la información expuesta en medios de comunicación ha sido por FREE PRESS y gestión de relacionamiento externa"</i></p> <p><i>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros.</i></p> <p>Se revisaron los objetos de los contratos suscritos en el tercer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, no se observaron contratos con objetos relacionados la promoción de sus funcionarios.</p>

¹⁵ El informe del evento No. 4, realizado por el operador logístico "Quinta generación" denominó el evento así "CELEBRACIÓN DÍA DEL CONDUCTOR"

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
		Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.5.7. Tarjetas de Navidad, presentación, conmemoración. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que, <i>“La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no usó recursos para el suministro y utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración con cargo a los recursos de la entidad, todas estas se realizan (cuando aplique) a través de nuestros canales digitales de comunicación interna o externa sin generar gasto alguno.”</i></p> <p><i>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros.</i></p> <p>Se revisaron los objetos de los contratos suscritos en el tercer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados con objetos relacionados con tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o conmemoraciones.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 19. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que, <i>“(...) no han utilizado recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación a clubes o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito en el periodo del 1 de JULIO al 30 de SEPTIEMBRE de 2025.”</i></p> <p><i>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros</i></p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el tercer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025 y no se observaron contratos con objetos relacionados.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, informaron que durante el tercer trimestre de 2025 “(...) no se ha realizado suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas, ni revistas, ni periódicos.”</p> <p><i>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros.</i></p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el tercer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025 y no se observaron contratos con objetos relacionados en suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.2. Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	SI	<p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el tercer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica en el memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, y no se observaron contratos con objetos relacionados alojamiento, alimentación.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 11. Eventos. (...) <ul style="list-style-type: none"> a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Para eventos de capacitación. d) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo. <p>En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana informa que:</p> <p><i>“...el contrato RMBC-LP-139-2025 DE 19 DE JUNIO DE 2025, el cual tiene por objeto “Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca” por la suma de hasta DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.050.000.000), incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.</i></p> <p><i>Dicho esto, en el periodo del 1 de JULIO al 30 de SEPTIEMBRE de 2025 se realizaron 22 eventos según se evidencia en el documento con nombre - Seguimiento OL_QUINTA GENERACION_III TRIMESTRE 2025.xlsx. Cada evento cuenta con un PDF donde se evidencia la trazabilidad con soportes de aprobación correspondiente: EVIDENCIA PREGUNTA #44.</i></p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (Sí/No) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³																																																							
refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.		<p>Respecto del archivo de Excel denominado “<i>Seguimiento OL_QUINTA GENERACION_III TRIMESTRE 2025.xlsx</i>” se identificó la siguiente información:</p> <p>Durante el tercer trimestre de 2025, la Entidad gestionó un total de 22 eventos, alcanzando una ejecución presupuestal de \$369.157.513.</p> <p>Al analizar el comportamiento mensual, se observa que agosto fue el periodo de mayor actividad y gasto, con 9 eventos que sumaron \$239.690.207 (representando el 65% del total trimestral). Por su parte, en septiembre se realizaron 7 eventos por un valor de \$107.584.702, mientras que julio registró una ejecución, con 6 eventos por \$21.882.603.</p> <table border="1" data-bbox="829 861 1491 1085"> <thead> <tr> <th>Mes</th><th>Valor Total</th><th>Cantidad de Eventos</th><th>% del tercer Trimestre</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JULIO</td><td>\$21.882.603</td><td>6</td><td>6%</td></tr> <tr> <td>AGOSTO</td><td>\$239.690.207</td><td>9</td><td>65%</td></tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE</td><td>\$107.584.702</td><td>7</td><td>29%</td></tr> <tr> <td>Total, general</td><td>\$369.157.513</td><td>22</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table> <p>A continuación, se detallan los eventos superiores a \$10.000.000 realizados en el tercer trimestre de 2025, que representan un 86% de valor total de los 22 eventos, equivalentes a \$ 318.986.396:</p> <table border="1" data-bbox="829 1262 1491 1883"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL EVENTO</th><th>FECHA DE INICIO DEL EVENTO</th><th>NÚMERO PARTICIPANTES</th><th>OTROS ¿CUÁLES?</th><th>VALOR TOTAL DEL EVENTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMBRE INTERNACIONAL DE SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN AMBIENTAL 2025</td><td>9/09/2025</td><td>3000</td><td>LOGÍSTICA / INMOBILIARIO / ELEMENTOS FÍSICOS</td><td>\$172.836.252</td></tr> <tr> <td>ENCUENTRO REGIONAL EN FÓMEQUE</td><td>13/09/2025</td><td>90</td><td>SONIDO / INMOBILIARIO / ELEMENTOS DE APOYO</td><td>\$33.573.023</td></tr> <tr> <td>CONSEJO REGIONAL PRESENCIAL</td><td>29/09/2025</td><td>60</td><td>SONIDO / PANTALLAS / INTERNET / TRANSMISIÓN STREAMING</td><td>\$29.648.921</td></tr> <tr> <td>JORNADA COMUNITARIA SOACHA-CIUDAD BOLÍVAR.</td><td>10/08/2025</td><td>250</td><td>SONIDO, CARPAS, MESAS Y SILLAS</td><td>\$20.396.964</td></tr> <tr> <td>MESA DE MOVILIDAD</td><td>25/09/2025</td><td>130</td><td>(en blanco)</td><td>\$19.653.227</td></tr> <tr> <td>MESA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PRESENCIAL</td><td>14/08/2025</td><td>120</td><td>IMPRESOS</td><td>\$16.858.153</td></tr> </tbody> </table>	Mes	Valor Total	Cantidad de Eventos	% del tercer Trimestre	JULIO	\$21.882.603	6	6%	AGOSTO	\$239.690.207	9	65%	SEPTIEMBRE	\$107.584.702	7	29%	Total, general	\$369.157.513	22	100%	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DE INICIO DEL EVENTO	NÚMERO PARTICIPANTES	OTROS ¿CUÁLES?	VALOR TOTAL DEL EVENTO	CUMBRE INTERNACIONAL DE SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN AMBIENTAL 2025	9/09/2025	3000	LOGÍSTICA / INMOBILIARIO / ELEMENTOS FÍSICOS	\$172.836.252	ENCUENTRO REGIONAL EN FÓMEQUE	13/09/2025	90	SONIDO / INMOBILIARIO / ELEMENTOS DE APOYO	\$33.573.023	CONSEJO REGIONAL PRESENCIAL	29/09/2025	60	SONIDO / PANTALLAS / INTERNET / TRANSMISIÓN STREAMING	\$29.648.921	JORNADA COMUNITARIA SOACHA-CIUDAD BOLÍVAR.	10/08/2025	250	SONIDO, CARPAS, MESAS Y SILLAS	\$20.396.964	MESA DE MOVILIDAD	25/09/2025	130	(en blanco)	\$19.653.227	MESA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PRESENCIAL	14/08/2025	120	IMPRESOS	\$16.858.153
Mes	Valor Total	Cantidad de Eventos	% del tercer Trimestre																																																						
JULIO	\$21.882.603	6	6%																																																						
AGOSTO	\$239.690.207	9	65%																																																						
SEPTIEMBRE	\$107.584.702	7	29%																																																						
Total, general	\$369.157.513	22	100%																																																						
NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DE INICIO DEL EVENTO	NÚMERO PARTICIPANTES	OTROS ¿CUÁLES?	VALOR TOTAL DEL EVENTO																																																					
CUMBRE INTERNACIONAL DE SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN AMBIENTAL 2025	9/09/2025	3000	LOGÍSTICA / INMOBILIARIO / ELEMENTOS FÍSICOS	\$172.836.252																																																					
ENCUENTRO REGIONAL EN FÓMEQUE	13/09/2025	90	SONIDO / INMOBILIARIO / ELEMENTOS DE APOYO	\$33.573.023																																																					
CONSEJO REGIONAL PRESENCIAL	29/09/2025	60	SONIDO / PANTALLAS / INTERNET / TRANSMISIÓN STREAMING	\$29.648.921																																																					
JORNADA COMUNITARIA SOACHA-CIUDAD BOLÍVAR.	10/08/2025	250	SONIDO, CARPAS, MESAS Y SILLAS	\$20.396.964																																																					
MESA DE MOVILIDAD	25/09/2025	130	(en blanco)	\$19.653.227																																																					
MESA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PRESENCIAL	14/08/2025	120	IMPRESOS	\$16.858.153																																																					

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³					
		CELEBRACIÓN DÍA DEL CONDUCTOR MESA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - VIRTUAL	30/07/2025 3/09/2025	450 20	SONIDO - FLORES - IMPRESOS Y PENDONES INTERNET / TRANSMISIÓN	\$15.115.018 \$10.904.838	
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	SI	<p>Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad.</p> <p>La Oficina de Control Interno, en el marco de los eventos observados en el cuadro anterior, en virtud del contrato RMBC-LP-139-2025 que tiene por objeto <i>"Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"</i> con el fin de generar oportunidades de mejora, sugiere implementar controles, lineamientos y/o cualquier decisión administrativa que permita delimitar y racionalizar el suministro de refrigerios, almuerzos, priorización del uso de tecnologías de la información y de comunicaciones y artículos promocionales en la realización de eventos, a la luz del artículo 11, del Decreto 199 de 2024 de austeridad en el gasto.</p> <p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informa que actualmente, únicamente los usuarios xxx xxx (Ext. 1001) de la Dirección General y xxx xxx (Ext. 1002) de servicio al ciudadano cuentan con autorización para realizar llamadas locales hacia el exterior de la RMBC.</p> <p><i>Se precisa, que no se cuenta con el servicio de llamada a celular, nacional ni internacional, dado que el plan es fijo local.</i></p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>					

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³												
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.5. Asignación de Teléfonos celulares. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: (...)</p> <p>11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.</p> <p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 16 Papelería y telefonía. (...)</p> <p>d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.</p> <p>e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.</p>		<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que los usuarios con celular asignado en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca son:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Tipo plan</th> <th>Rooming</th> <th>Tipo de control</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director</td> <td>Plan Ilimitado voz y datos</td> <td>No cuenta Con el Servicio rooming internacional.</td> <td>El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador Ingfracol, quien suscribió contrato en el mes de agosto de 2025 y la prestación del servicio inició a partir de 02 de septiembre de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.</td> <td>Plan Ilimitado voz y datos</td> <td>No cuenta Con el servicio rooming internacional.</td> <td>El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador Ingfracol, quien suscribió contrato en el mes de agosto de 2025 y la prestación del servicio inició a partir de 02 de septiembre de 2025..</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>También se informa, que informa que, durante el tercer trimestre de 2025, no se efectuaron reposiciones o adquisiciones de nuevos equipos de telefonía celular.</i></p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>	Cargo	Tipo plan	Rooming	Tipo de control	Director	Plan Ilimitado voz y datos	No cuenta Con el Servicio rooming internacional.	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador Ingfracol, quien suscribió contrato en el mes de agosto de 2025 y la prestación del servicio inició a partir de 02 de septiembre de 2025.	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.	Plan Ilimitado voz y datos	No cuenta Con el servicio rooming internacional.	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador Ingfracol, quien suscribió contrato en el mes de agosto de 2025 y la prestación del servicio inició a partir de 02 de septiembre de 2025..
Cargo	Tipo plan	Rooming	Tipo de control											
Director	Plan Ilimitado voz y datos	No cuenta Con el Servicio rooming internacional.	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador Ingfracol, quien suscribió contrato en el mes de agosto de 2025 y la prestación del servicio inició a partir de 02 de septiembre de 2025.											
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.	Plan Ilimitado voz y datos	No cuenta Con el servicio rooming internacional.	El control de uso se realiza mensualmente con base en el informe de facturación que envía el operador Ingfracol, quien suscribió contrato en el mes de agosto de 2025 y la prestación del servicio inició a partir de 02 de septiembre de 2025..											
<p>Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. Se podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa – Recursos Físicos informa que:</p> <p><i>“Durante el III trimestre de 2025, los vehículos arrendados para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca fueron asignados a las áreas de Dirección General, Subdirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión de Proyectos, y Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional”.</i></p> <p><i>La RMBC ha implementado un sistema integral de control operativo, con mecanismos que aseguran la verificación de los recorridos institucionales antes, durante y después de su ejecución, así:</i></p> <p>Control previo (planeación): <i>Cada enlace administrativo de los directivos diligencian semanalmente una programación de recorridos institucionales a través de una herramienta digital (Microsoft Forms), la cual se remite a la empresa contratista con una semana de anticipación, asegurando trazabilidad y planeación</i></p>												

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; (...)		<p><i>del servicio.</i></p> <p>Adicionalmente, toda solicitud puntual de vehículo se gestiona mediante el Formato de Solicitud de Vehículos que se implementó en el mes de octubre de 2025, documento que permite justificar la necesidad, definir el destino y responsable del desplazamiento, y garantizar la trazabilidad previa a la programación y ejecución del servicio.</p> <p>Control concurrente (ejecución): Los conductores reportan cada recorrido en tiempo real mediante mensajes al canal oficial de supervisión (WhatsApp corporativo), lo que permite verificar la ejecución efectiva durante la jornada laboral.</p> <p>Control documental: Al cierre de cada jornada, se valida y firma la planilla de recorrido por parte del funcionario transportado y por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión, como constancia de la prestación efectiva del servicio.</p> <p>Control de supervisión y financiero: El supervisor y/o apoyo de supervisión del contrato realiza la liquidación diaria de horas laboradas por los conductores mediante un archivo consolidado en Excel, con base en las planillas firmadas. Este mecanismo asegura que los pagos se realicen únicamente por horas verificadas y recorridos autorizados, evitando cualquier posibilidad de pago indebido</p> <p>Durante el III trimestre de 2025, la Entidad contó con vehículos bajo la modalidad de arrendamiento operativo, destinados al transporte institucional de servidores públicos y contratistas, así como al apoyo logístico de los proyectos regionales adelantados por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>Durante el tercer trimestre se ejecutaron las siguientes órdenes de compra:</p> <p>Con la OC 144133, Proveedor: Unión Temporal Viajando por Colombia, NIT 901669941, con fecha de emisión del 28/03/2025 y fecha de vencimiento 31/08/2025. Con</p>

Proveedor	Tipo de vehículo	Placa	Tipo de servicio	Modalidad
Viajando por Colombia	Camioneta híbrida	LTL244	Traslado de directivos a reuniones interinstitucionales y visitas técnicas	Arrendamiento
Viajando por Colombia	Camioneta híbrida	LTL245	Traslado de directivos a reuniones interinstitucionales y visitas técnicas	Arrendamiento
Viajando por Colombia	Camioneta híbrida	LTL247	Traslado de directivos a reuniones interinstitucionales y visitas técnicas	Arrendamiento
Sinergia UP	Camioneta 4x4	GUV774	Traslado de directivos a reuniones interinstitucionales y visitas técnicas	Arrendamiento

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
		<p>justificación "Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el segmento empresarial. Por un total de \$101.510.109,54.</p> <p>Con la OC 144135, Proveedor: Unión Temporal SINERGIA SP NIT 901665578, con fecha de emisión del 28/03/2025 y fecha de vencimiento 30/09/2025. Con justificación "Prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el segmento empresarial. Por un total de \$51.021.462.</p> <p><i>El área de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa compartió, los siguientes documentos y soportes: Para los Proveedores Viajar por Colombia y Sinergia SP de los meses julio, agosto, septiembre de 2025:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cuentas de cobro. Documentación de las cuentas de cobro presentadas por los servicios prestados en julio, agosto y septiembre de 2025.</i> • <i>Facturas. Facturas soportes fiscales correspondientes a las cuentas de cobro del periodo indicado.</i> • <i>Archivo Excel denominado "Matriz de control". Archivo consolidado por proveedor donde se registran: fechas, vehículos, conductores, dependencias, horas y valores.</i> • <i>Planillas. Planillas de recorrido firmadas por los funcionarios transportados y por el supervisor/apoyo de supervisión, que respaldan la prestación efectiva del servicio jornada a jornada.</i> • <i>Prefecturas. Consolidado de precios de los proveedores con la Región-Metropolitana.</i> <p>Con los anteriores documentos se realizaron cruces y validaciones de información, denotando que no se observaron diferencias entre la información registrada en la planilla, y la matriz de seguimiento, tampoco se observaron diferencias entre los documentos presentados por los proveedores para la cuenta de cobro y los datos de la Pre – factura y factura.</p> <p>No obstante, lo anterior se recomienda: Fortalecer el diligenciamiento de la programación general de la herramienta "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC", con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencie que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p> <p>Se sugiere conciliar de manera periódica la información que reposa en el formato de "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC" y la información que reposa en las</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 14. Vehículos oficiales. (...) únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. (...) Parágrafo 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado	SI	<p>planillas de control de uso, en aspectos como lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos.</p> <p>Se sugiere en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo – beneficio. Fortaleciendo los puntos de control que permitan asegurar que las horas extras se paguen únicamente cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas en consonancia con los lineamientos en materia de austeridad del gasto público y la finalidad del contrato de transporte suscrito por la RMBC.</p> <p>Por lo anterior, la Oficina de Control Interno incluirá las anteriores recomendaciones.</p>
Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.1. Pagos conciliaciones judiciales Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa – Recursos Físicos informa que:</p> <p><i>La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca no cuenta con parque automotor propio, por ende, los vehículos son arrendados. Durante el III trimestre de 2025, los vehículos arrendados para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca fueron asignados a las áreas de Dirección General, Subdirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión de Proyectos, y Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional</i></p> <p>Se revisó en el archivo de Excel denominado "Contabilidad Septiembre Cierre" suministrado por la Oficina Jurídica a través del memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, y no se observaron registros en el gasto asociados a compras de vehículos.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean		<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Oficina Jurídica informó que " Para el periodo de abril a junio de 2025, la RMBC, no ha generado pagos por concepto por concepto de sentencias y conciliaciones.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 Y 10 del presente decreto.	SI	<p>viáticos de julio a septiembre de 2025, en la cual se relacionan setenta (71) comisiones.</p> <p>Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, se identificaron nueve (9) comisiones en las cuales el medio de transporte utilizado fue aéreo, distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Julio: 2 comisiones 234 y 259. - Agosto: 2 comisiones 287 y 288. - Septiembre: 5 comisiones 299, 311, 312, 327 y 338. <p>Y se identificaron nueve (62) comisiones en las cuales el medio de transporte utilizado fue terrestre, distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Julio: 34 comisiones. - Agosto: 18 comisiones. - Septiembre: 17 comisiones. <p>De acuerdo con el archivo de Excel, no se efectuaron reembolsos por viáticos no utilizados, en el periodo de julio a septiembre de 2025.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 7. Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados (...)</p> <p>Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.</p>	SI	<p>Mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que:</p> <p><i>“Se adjunta el archivo con nombre “PUNTO 10, 11, 14 y 15 AUSTERIDAD”, en el cual en la hoja “PUNTO 10 Y 11 2024 y PUNTO 10 Y 11 2025” se incluye una columna con nombre “medio de transporte utilizado” en la cual se describe las rutas aéreas realizadas en los periodos solicitados.”</i></p> <p>La Oficina de Control Interno, revisó el archivo de Excel denominado “PUNTO 10, 11, 14 y 15 AUSTERIDAD”, y observó que en la hoja denominada “Punto 10 y 11 2025” se encuentran relacionados las comisiones realizadas en el interior del país, en él se indican las comisiones realizadas y el tipo de medio de transporte utilizado, en el cual se relacionan un total de 71 comisiones, de las cuales 62 comisiones se utilizó transporte terrestre y 9 comisiones a través de transporte aéreo. En el cual se indicó que el tipo de tiquete fue económico. Como se muestra a continuación:</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (Sí/No) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³																																																																																												
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">Comisiones realizadas al interior del país durante el tercer trimestre 2025</th></tr> <tr> <th>Meses (Fecha de inicio comisión según resolución)</th><th>Terrestre</th><th>Aéreo</th><th>Tipo de tiquete</th><th>Total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Julio</td><td>-</td><td>2</td><td>Económico</td><td>2</td></tr> <tr> <td>34</td><td>-</td><td>N/A</td><td>34</td></tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Agosto</td><td>-</td><td>2</td><td>Económico</td><td>2</td></tr> <tr> <td>16</td><td>-</td><td>N/A</td><td>16</td></tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Septiembre</td><td>-</td><td>5</td><td>Económico</td><td>5</td></tr> <tr> <td>12</td><td>-</td><td>N/A</td><td>12</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total, general</td><td>62</td><td>9</td><td>N/A</td><td>71</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: 0.8em;">Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad</p> <p>Las comisiones realizadas por viajes aéreos se realizaron en clase económica en las siguientes fechas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No. comisión</th><th>Fecha de inicio comisión según res</th><th>Fecha de terminación según acto Admin</th><th>Fecha de Legalización</th><th>Medio de transporte utilizado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>234</td><td>16/07/2025</td><td>16/07/2025</td><td>19/08/2025</td><td>Aéreo</td></tr> <tr> <td>259</td><td>24/07/2025</td><td>25/07/2025</td><td>19/08/2025</td><td>Aéreo</td></tr> <tr> <td>287</td><td>13/08/2025</td><td>14/08/2025</td><td>26/09/2025</td><td>Aéreo</td></tr> <tr> <td>288</td><td>14/08/2025</td><td>14/08/2025</td><td>Proceso de pago</td><td>Aéreo</td></tr> <tr> <td>299</td><td>2/09/2025</td><td>2/09/2025</td><td>Proceso de pago</td><td>Aéreo</td></tr> <tr> <td>311</td><td>2/09/2025</td><td>2/09/2025</td><td>Proceso de pago</td><td>Aéreo</td></tr> <tr> <td>312</td><td>2/09/2025</td><td>3/09/2025</td><td>Proceso de pago</td><td>Aéreo</td></tr> <tr> <td>327</td><td>26/09/2025</td><td>1/10/2025</td><td>Proceso de pago</td><td>Aéreo</td></tr> <tr> <td>338</td><td>29/09/2025</td><td>4/10/2025</td><td>Proceso de pago</td><td>Aéreo</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: 0.8em;">Fuente: Cuadro realizado por la Oficina de control Interno, con base en la información suministrada por la entidad</p> <p>La Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance de la auditoría no tiene sugerencias.</p>	Comisiones realizadas al interior del país durante el tercer trimestre 2025					Meses (Fecha de inicio comisión según resolución)	Terrestre	Aéreo	Tipo de tiquete	Total	Julio	-	2	Económico	2	34	-	N/A	34	Agosto	-	2	Económico	2	16	-	N/A	16	Septiembre	-	5	Económico	5	12	-	N/A	12	Total, general	62	9	N/A	71	No. comisión	Fecha de inicio comisión según res	Fecha de terminación según acto Admin	Fecha de Legalización	Medio de transporte utilizado	234	16/07/2025	16/07/2025	19/08/2025	Aéreo	259	24/07/2025	25/07/2025	19/08/2025	Aéreo	287	13/08/2025	14/08/2025	26/09/2025	Aéreo	288	14/08/2025	14/08/2025	Proceso de pago	Aéreo	299	2/09/2025	2/09/2025	Proceso de pago	Aéreo	311	2/09/2025	2/09/2025	Proceso de pago	Aéreo	312	2/09/2025	3/09/2025	Proceso de pago	Aéreo	327	26/09/2025	1/10/2025	Proceso de pago	Aéreo	338	29/09/2025	4/10/2025	Proceso de pago	Aéreo
Comisiones realizadas al interior del país durante el tercer trimestre 2025																																																																																														
Meses (Fecha de inicio comisión según resolución)	Terrestre	Aéreo	Tipo de tiquete	Total																																																																																										
Julio	-	2	Económico	2																																																																																										
	34	-	N/A	34																																																																																										
Agosto	-	2	Económico	2																																																																																										
	16	-	N/A	16																																																																																										
Septiembre	-	5	Económico	5																																																																																										
	12	-	N/A	12																																																																																										
Total, general	62	9	N/A	71																																																																																										
No. comisión	Fecha de inicio comisión según res	Fecha de terminación según acto Admin	Fecha de Legalización	Medio de transporte utilizado																																																																																										
234	16/07/2025	16/07/2025	19/08/2025	Aéreo																																																																																										
259	24/07/2025	25/07/2025	19/08/2025	Aéreo																																																																																										
287	13/08/2025	14/08/2025	26/09/2025	Aéreo																																																																																										
288	14/08/2025	14/08/2025	Proceso de pago	Aéreo																																																																																										
299	2/09/2025	2/09/2025	Proceso de pago	Aéreo																																																																																										
311	2/09/2025	2/09/2025	Proceso de pago	Aéreo																																																																																										
312	2/09/2025	3/09/2025	Proceso de pago	Aéreo																																																																																										
327	26/09/2025	1/10/2025	Proceso de pago	Aéreo																																																																																										
338	29/09/2025	4/10/2025	Proceso de pago	Aéreo																																																																																										
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. (...)</p> <p>a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.</p> <p>b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.</p> <p>Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernochte en el lugar de la comisión,</p>	SI	<p>Basado en los documentos proporcionados mediante memorando No. 202504000013643 del 04/11/2025, el análisis de los datos y el cumplimiento del requisito del 50% establecido en el Decreto 199 de 2024 y ratificado en el Artículo 10 de la Resolución 074 de 2025, el cual ordena que cuando no se requiera pernoctar, solo se reconocerá hasta el 50% del valor fijado.</p> <p>1. Frente a las Comisiones al Interior. Conclusión: SÍ CUMPLIÓ. Al revisar los registros del archivo Excel para los viajes de un solo día (donde la fecha de inicio y fin es la misma), se evidencia que la entidad liquidó exactamente el 50% de la tarifa plena, cumpliendo la norma.</p> <p>Para el funcionario con un salario en el rango más alto, la tarifa plena para municipios del Grupo 2 (como La Mesa o similares) es</p>																																																																																												

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
<p>la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.</p>		<p>de \$138.540. El valor pagado fue \$69.270, que corresponde exactamente al 50%.</p> <p>Para el funcionario con un salario en el rango de 8 a 11 millones, la tarifa plena del Grupo 2 es de \$113.977. El valor pagado fue \$56.989, cumpliendo con el 50%.</p> <p>3. Frente a la Comisión al Exterior. (Res. 327) Conclusión: Si CUMPLIO, el monto pagado respeta el techo financiero del 50%. Para la comisión internacional a Europa/Asia, la tarifa plena diaria es hasta \$231 USD. Para el funcionario de la comisión a Seúl – Corea. Entre el 26 de septiembre y 2 de octubre, para los seis días se cumplió el tope máximo del 50%.</p> <p>La Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance de la auditoría no tiene sugerencias.</p>
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 13. Vigilancia. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.</p>	SI	<p>Mediante memorando con el radicado No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa indicó:</p> <p>En el mes de diciembre del 2024 se suscribió el contrato de seguridad y vigilancia No. RM-MC-107-2024 entre SEGURIDAD PENTA LTDA y la Región Metropolitana, que tiene como objeto “Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad en las instalaciones de Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la permanente y adecuada protección de las personas, usuarios, bienes muebles e inmuebles”, dicho contrato tenía un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, se realizó adición y prórroga hasta el 31 de octubre de 2025.</p> <p>Este contrato tiene como característica la inclusión de medios tecnológicos y se solicitó en arriendo la instalación de los siguientes medios tecnológicos establecidos en los estudios previos del contrato:</p> <p>Medios tecnológicos, Alquiler lectores de tarjeta (1) Medios tecnológicos, detectores de metales (1) Medios tecnológicos, alquileres conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (4) Medios tecnológicos, alquiler circuitos integrados (2) Medios tecnológicos, alquiler computadores de escritorio (1)</p> <p>En virtud de lo anterior, se establece que, en el contrato de seguridad y vigilancia, se fijó un valor mensual que ampara los medios tecnológicos y la seguridad física.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, tiene implementados dispositivos tecnológicos, como lo detalló la Subdirección de Gestión Corporativa, la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (Sí/No) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios</p>	SI	<p>Mediante el memorando con el radicado No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, con base en la siguiente recomendación realizada en el informe del segundo trimestre del 2025:</p> <p><i>Frente a la recomendación, se reitera que no se considera necesario construir un repositorio de información, desde la perspectiva del proceso de gestión contractual, con el propósito de conocer los estudios y diseños contratados, en la medida en que el repositorio de información contractual obra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como en el repositorio documental dispuesto para el efecto por la entidad, y en la base de información en la que se relacionan los contratos suscritos en la RMBC en la cual por objeto contractual se puede ubicar la información para controlar la restricción normativa advertida. Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la RMBC, es deber del Jefe o Subdirector de la dependencia generadora de la necesidad en el marco de la elaboración de estudios previos:</i></p> <p>“3.1.2 Estudios y Documentos Previos <i>Para la elaboración de los estudios previos, el subdirector o jefe de oficina que genere la necesidad debe realizar una individualización del bien, obra o servicio con sus especificaciones, un análisis de la justificación, necesidad, oportunidad y conveniencia de la contratación para el logro de los objetivos institucionales y la satisfacción del interés general (...)"</i></p> <p><i>En relación con la política en gestión de conocimiento y la innovación tiene como fundamento el desarrollo de actividades para la generación, intercambio y aplicación de saberes e ideas innovadoras que respondan a las necesidades de los grupos de valor, optimicen los procesos institucionales, mejoren la toma de decisiones y fortalezcan las capacidades de la entidad frente a los retos de la región.</i></p> <p><i>Razón por la cual no se enfoca al desarrollo exclusivo de una base histórica de estudios y diseños, banco de documentos o repositorios, sin embargo, actualmente la OAPI en su rol de asesoramiento y acompañamiento trabaja en la proyección de gestiones asociadas a las acciones requeridas para la implementación de esta política, la identificación de activos del conocimiento, la identificación de brechas y el diseño y desarrollo de estrategias de ideación y co-creación, con un horizonte de realización entre 2025 y 2026.</i></p> <p>Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se recomienda implementar un instrumento que asegure la obtención de soportes documentales que validen la verificación por parte del área encargada sobre la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar, para la racionalización en la contratación de estudios. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al espíritu del artículo 20, del decreto 199 de 2024 y evitar la posible materialización de riesgos.</p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
<p>Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, Artículo 22.</p> <p>Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro:</p> <p>a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorreadores.</p> <p>b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos.</p> <p>c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.</p> <p>d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.</p> <p>Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros.</p>	SI	<p>Mediante memorando No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que:</p> <p>Con la finalidad fortalecer la cultura del ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, se realizaron piezas de comunicación para generar conciencia con respecto al consumo inteligente de energía y agua, esta información se divulgó a los colaboradores de la entidad con el apoyo de la Oficina Asesora de comunicaciones y Participación Ciudadana mediante los boletines interno No. 52 del 12 de agosto de 2025 y No. 53 el 19 de agosto de 2025.</p> <p>Así mismo, para generar conciencia con respecto a la correcta separación de los residuos en los puntos ecológicos de la entidad, se elaboraron cuatro piezas gráficas que fueron socializadas mediante los boletines internos No. 56 el 09 de septiembre de 2025, No. 57 el 16/09/2025, No.58 el 23/09/2025 y No.59 el 30/09/2025.</p> <p>El análisis del consumo de agua y energía correspondiente a los pisos 14 y 15 se basa en los valores facturados a la entidad durante los períodos evaluados.</p> <p>A continuación, presento las conclusiones principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Piso 15 – Energía (abril a septiembre 2025): La implementación de la medida de trabajo en casa generó un ahorro de 400 kWh, equivalente a \$506.340. 1. Piso 14 – Energía (abril a septiembre 2025): Aunque el ahorro energético fue de 0 kWh, con un ahorro de \$89.880, se destaca que la ARM ha solicitado el uso de la oficina los miércoles. No obstante, se evidencia una disminución en el consumo durante los períodos junio-julio y julio-agosto. 1. Piso 15 – Agua (febrero a agosto 2025): El ahorro registrado fue de 2 m³, correspondiente a \$28.780. 1. Piso 14 – Agua (febrero a agosto 2025): Se logró un ahorro de 8 m³, equivalente a \$102.030.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³																																																																																																																
		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">ENERGIA PISO 15</th> </tr> <tr> <th>Periodo</th> <th>Consumo</th> <th>Unidad de medida</th> <th>costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11 Abril al 12 Mayo</td> <td>3120</td> <td>Kwh</td> <td>\$3.111.560,00</td> </tr> <tr> <td>13 Mayo al 11 Junio</td> <td>2960</td> <td>Kwh</td> <td>\$2.389.540,00</td> </tr> <tr> <td>12 Junio al 11 Julio</td> <td>2880</td> <td>Kwh</td> <td>\$2.890.180,00</td> </tr> <tr> <td>12 Julio al 12 Agosto</td> <td>2920</td> <td>Kwh</td> <td>\$2.752.490,00</td> </tr> <tr> <td>13 Agosto al 11 Septiembre</td> <td>2720</td> <td>Kwh</td> <td>\$2.605.220,00</td> </tr> <tr> <td>Ahorro</td> <td>400</td> <td></td> <td>\$506.340,00</td> </tr> </tbody> </table>  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">ENERGIA PISO 14</th> </tr> <tr> <th>Periodo</th> <th>Consumo</th> <th>Unidad de medida</th> <th>costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11 Abril al 12 Mayo</td> <td>2200</td> <td>Kwh</td> <td>\$2.194.050,00</td> </tr> <tr> <td>13 Mayo al 11 Junio</td> <td>1960</td> <td>Kwh</td> <td>\$1.880.230,00</td> </tr> <tr> <td>12 Junio al 11 Julio</td> <td>1560</td> <td>Kwh</td> <td>\$1.565.520,00</td> </tr> <tr> <td>12 Julio al 12 Agosto</td> <td>2160</td> <td>Kwh</td> <td>\$2.036.090,00</td> </tr> <tr> <td>13 Agosto al 11 Septiembre</td> <td>2200</td> <td>Kwh</td> <td>\$2.104.170,00</td> </tr> <tr> <td>Ahorro</td> <td>0</td> <td></td> <td>\$89.880,00</td> </tr> </tbody> </table>  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">AGUA Y ALCANTARILLADO PISO 15</th> </tr> <tr> <th>Periodo</th> <th>Consumo</th> <th>Unidad de medida</th> <th>costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28 Febrero al 28 de Abril</td> <td>52</td> <td>m³</td> <td>\$762.780,00</td> </tr> <tr> <td>29 Abril al 27 de Junio</td> <td>56</td> <td>m³</td> <td>\$813.920,00</td> </tr> <tr> <td>28 Junio al 26 Agosto</td> <td>50</td> <td>m³</td> <td>\$734.000,00</td> </tr> <tr> <td>Ahorro</td> <td>2</td> <td></td> <td>\$28.780,00</td> </tr> </tbody> </table>  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">AGUA Y ALCANTARILLADO PISO 14</th> </tr> <tr> <th>Periodo</th> <th>Consumo</th> <th>Unidad de medida</th> <th>costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28 Febrero al 28 de Abril</td> <td>24</td> <td>m³</td> <td>\$453.040,00</td> </tr> <tr> <td>29 Abril al 27 de Junio</td> <td>13</td> <td>m³</td> <td>\$328.860,00</td> </tr> <tr> <td>28 Junio al 26 Agosto</td> <td>16</td> <td>m³</td> <td>\$351.010,00</td> </tr> <tr> <td>Ahorro</td> <td>8</td> <td></td> <td>\$102.030,00</td> </tr> </tbody> </table>  </div> </div>	ENERGIA PISO 15				Periodo	Consumo	Unidad de medida	costo	11 Abril al 12 Mayo	3120	Kwh	\$3.111.560,00	13 Mayo al 11 Junio	2960	Kwh	\$2.389.540,00	12 Junio al 11 Julio	2880	Kwh	\$2.890.180,00	12 Julio al 12 Agosto	2920	Kwh	\$2.752.490,00	13 Agosto al 11 Septiembre	2720	Kwh	\$2.605.220,00	Ahorro	400		\$506.340,00	ENERGIA PISO 14				Periodo	Consumo	Unidad de medida	costo	11 Abril al 12 Mayo	2200	Kwh	\$2.194.050,00	13 Mayo al 11 Junio	1960	Kwh	\$1.880.230,00	12 Junio al 11 Julio	1560	Kwh	\$1.565.520,00	12 Julio al 12 Agosto	2160	Kwh	\$2.036.090,00	13 Agosto al 11 Septiembre	2200	Kwh	\$2.104.170,00	Ahorro	0		\$89.880,00	AGUA Y ALCANTARILLADO PISO 15				Periodo	Consumo	Unidad de medida	costo	28 Febrero al 28 de Abril	52	m³	\$762.780,00	29 Abril al 27 de Junio	56	m³	\$813.920,00	28 Junio al 26 Agosto	50	m³	\$734.000,00	Ahorro	2		\$28.780,00	AGUA Y ALCANTARILLADO PISO 14				Periodo	Consumo	Unidad de medida	costo	28 Febrero al 28 de Abril	24	m³	\$453.040,00	29 Abril al 27 de Junio	13	m³	\$328.860,00	28 Junio al 26 Agosto	16	m³	\$351.010,00	Ahorro	8		\$102.030,00
ENERGIA PISO 15																																																																																																																		
Periodo	Consumo	Unidad de medida	costo																																																																																																															
11 Abril al 12 Mayo	3120	Kwh	\$3.111.560,00																																																																																																															
13 Mayo al 11 Junio	2960	Kwh	\$2.389.540,00																																																																																																															
12 Junio al 11 Julio	2880	Kwh	\$2.890.180,00																																																																																																															
12 Julio al 12 Agosto	2920	Kwh	\$2.752.490,00																																																																																																															
13 Agosto al 11 Septiembre	2720	Kwh	\$2.605.220,00																																																																																																															
Ahorro	400		\$506.340,00																																																																																																															
ENERGIA PISO 14																																																																																																																		
Periodo	Consumo	Unidad de medida	costo																																																																																																															
11 Abril al 12 Mayo	2200	Kwh	\$2.194.050,00																																																																																																															
13 Mayo al 11 Junio	1960	Kwh	\$1.880.230,00																																																																																																															
12 Junio al 11 Julio	1560	Kwh	\$1.565.520,00																																																																																																															
12 Julio al 12 Agosto	2160	Kwh	\$2.036.090,00																																																																																																															
13 Agosto al 11 Septiembre	2200	Kwh	\$2.104.170,00																																																																																																															
Ahorro	0		\$89.880,00																																																																																																															
AGUA Y ALCANTARILLADO PISO 15																																																																																																																		
Periodo	Consumo	Unidad de medida	costo																																																																																																															
28 Febrero al 28 de Abril	52	m³	\$762.780,00																																																																																																															
29 Abril al 27 de Junio	56	m³	\$813.920,00																																																																																																															
28 Junio al 26 Agosto	50	m³	\$734.000,00																																																																																																															
Ahorro	2		\$28.780,00																																																																																																															
AGUA Y ALCANTARILLADO PISO 14																																																																																																																		
Periodo	Consumo	Unidad de medida	costo																																																																																																															
28 Febrero al 28 de Abril	24	m³	\$453.040,00																																																																																																															
29 Abril al 27 de Junio	13	m³	\$328.860,00																																																																																																															
28 Junio al 26 Agosto	16	m³	\$351.010,00																																																																																																															
Ahorro	8		\$102.030,00																																																																																																															
<p>Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 5. De la obligación de conservar la imagen institucional. (...)</p> <p>Las entidades estatales que trata el artículo 2º de la presente Ley, solo podrán erogar recursos para cambiar la señalética existente en los bienes inmuebles en coherencia con la austeridad del gasto estatal, y en concordancia con el Manual de Identidad Visual de la entidad.</p>	SI	<p>Respecto de los gastos pagados indicados por la Subdirección de Gestión Corporativa, se observó una disminución del 8% en el servicio de energía entre el segundo y el tercer trimestre, sin embargo, respecto al servicio del agua y alcantarillado se presentó un aumento del 83% entre el segundo al tercer trimestre.</p> <p>Por lo que se recomienda continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, lo cual, coadyuve a los resultados del impacto en el nivel de consumo de estos.</p> <p>Mediante memorando No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, La Subdirección de Gestión Corporativa en materia de recursos físicos, informa que:</p> <p><i>"Para el III trimestre de 2025, no se requirió gestionar cambio de señalética"</i></p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el tercer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica, y no se observaron contratos relacionados con el cambio de la señalética de los bienes inmuebles de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>																																																																																																																

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (S/I/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
<p>Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 6. Prohibiciones. Se prohíbe todo gasto en la publicidad de naturaleza estatal, que tenga el objeto de autopromocionar, enaltecer o denigrar la imagen de funcionarios del gobierno nacional o territorial a través de la promoción de sus cuentas personales en redes sociales, y/o de partido o movimiento político y marcas de gobierno.</p>	SI	<p>Mediante memorando No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que:</p> <p><i>La Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana a través de los canales oficiales internos y externos, divulga únicamente información institucional, de gestión o avances obtenidos sobre cada una de las áreas temáticas: Movilidad, Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia, Seguridad, Alimentaria y Comercialización, Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Hábitat.</i></p> <p><i>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros.</i></p> <p>Se revisaron los objetos de la totalidad de los contratos suscritos en el tercer trimestre de 2025, del listado suministrado por la Oficina Jurídica con el memorando No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, y no se observaron contratos relacionados con publicidad de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.</p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 7. De las vocerías de las entidades estatales. (...) No se podrá erogar presupuesto público sobre cuentas personales de quienes ocupen los cargos públicos distintas a las cuentas designadas para el ejercicio de la vocería.</p>	SI	<p>Mediante memorando No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que:</p> <p><i>En la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no cuenta con recursos institucionales para estos propósitos, para hacer comunicación interna y externa, desde la oficina aplicamos el uso de herramientas digitales o estrategias de comunicación definidas por la entidad.</i></p> <p><i>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros.</i></p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo Y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>
<p>Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, Artículo 8. De la austeridad del gasto en lo publicidad estatal. Se prohíbe el gasto estatal de imagen o identidad que promueva las marcas de gobierno. Las entidades estatales no podrán realizar la contratación de nuevos elementos distintivos hasta tanto no haya adoptado el Manual de Identidad Visual que trata la presente ley.</p>	SI	<p>Mediante memorando No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa informó que:</p> <p><i>En la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana no se ha empleado recursos para promocionar marcas la RMBC, ni se realizaron contratos de elementos distintivos.</i></p>

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Disposición	Cumple (SI/NO) ¹²	Julio a septiembre de 2025 ¹³
		<p><i>Desde la Subdirección de Gestión Corporativa, se informa que, en el periodo de la solicitud no se tiene registrado ningún pago ni gasto por este concepto en los estados financieros.</i></p> <p>Por lo anterior la Oficina de Control Interno, en el marco del objetivo y alcance del seguimiento, sobre el particular no tiene comentarios adicionales.</p>

6. Cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, limitaciones, conflictos de interés y fortalezas evidenciadas.

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

Aunado a lo anterior, se precisa que, durante el desarrollo, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudieran afectar o impedir su desarrollo y resultado.

Se precisa además que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de Control Interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la planeación y realización del presente seguimiento, es así como la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y las dependencias que la integran, son las responsables de establecer y mantener un adecuado Sistema de Control Interno y prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

Finalmente se indica que como resultado de la verificación (i) se determinó que la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ha implementado actividades y ha creado controles que conllevan al uso racional de los recursos asignados al presupuesto de gastos; sin embargo, se recomienda continuar fortaleciendo, las medidas de austeridad que viene implementándose en la Entidad, (ii) se destaca el compromiso de Dirección General, las Subdirecciones y diferentes Oficinas que componen la estructura de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca, que suministraron la información solicitada para el seguimiento y elaboración del informe de austeridad del gasto del segundo trimestre de 2025 y (iii) se precisa que la Oficina de Control Interno tuvo presente el principio legal de gradualidad establecido en la Ley Orgánica No. 2199 de 2022.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

7. Conclusiones: Hallazgos, Observaciones y/o Recomendaciones

Una vez adelantada la etapa de ejecución de la auditoria de cumplimiento, se precisa que no se evidenciaron situaciones que ameritan el planteamiento de hallazgos, observaciones¹⁶, sin embargo, se determinaron algunas situaciones que ameritaron el planteamiento de recomendaciones. Sobre el particular, es importante señalar que:

- I. Las recomendaciones¹⁷ no están llamadas a establecer Plan de Mejoramiento, pero se invita a que sean evaluadas por el Líder del Proceso con el fin de ser tenidas en cuenta en la Entidad para generar oportunidades de mejora al proceso contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las medidas de austeridad en el gasto en la Entidad.

Recomendaciones

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que tienen como único fin generar oportunidades de mejora:

De las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno respecto de informes anteriores en austeridad del gasto:

1. Se sugiere formalizar el documento borrador denominado “Plan de Austeridad”; el cual como instrumento de gestión permitirá de manera compilada y/o consolidada establecer los lineamientos sobre la materia en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca; determinando entre otros aspectos, el cumplimiento de las metas de ahorro, acciones dirigidas al control de los gastos y a la simplificación de los procesos e identificación de los responsables de la ejecución del plan de austeridad; lo cual además, facilitará la toma de decisiones respecto del adecuado y eficiente uso de los recursos.
 - 1.1 Se reitera la sugerencia teniendo en cuenta lo observado en el memorando No 202504000013643 del 04 de noviembre de 2025, para que en el documento borrador “Plan de Austeridad” se haga énfasis en el detalle sobre la creación de controles y como se llevaría a cabo la ejecución de estos, para cada una de las categorías de los gastos de austeridad.

¹⁶ Las observaciones son banderas rojas para el proceso, que buscan que la Entidad analice dichas circunstancias evidenciadas en el seguimiento, con el fin de evaluar la necesidad de adoptar y/o fortalecer puntos de control y/o implementar acciones; sin embargo, se aclara que estas no están llamadas a establecerse Plan de Mejoramiento.

¹⁷ En el presente informe de seguimiento al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto del tercer trimestre de 2025 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la Oficina de Control Interno no determinó hallazgos ni observaciones, sino recomendaciones, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata el artículo 5 numeral 6, artículo 9 y 10 de la Ley 2199 de 2022 y el Acuerdo Regional 001 de 2022 artículo 4; sugerencias que se emiten con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso, las cuales serán analizadas en próximos seguimientos.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

- 1.2 Teniendo en cuenta lo remitido en el marco de la presente auditoría se sugiere con relación al anexo archivo de Excel denominado “Actividades plan de austeridad del gasto”, incluir las otras categorías del gasto y revisar o validar si dichas mediciones allí propuestas cumplirán con su objetivo.
2. Se sugiere continuar adelantando las acciones para la implementación del PIGA y realizar las acciones de seguimiento como se establece en el Acuerdo Regional 003 de 2022 en el artículo 9 No. 4 por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, teniendo en cuenta que al 30 de septiembre de 2025 se cuenta con una versión preliminar de la Política Ambiental.
3. Se recomienda continuar racionalizando la provisión de refrigerios a los estrictamente necesarios en los eventos (capacitaciones, reuniones, entre otros) que organiza la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de contribuir a los fines del Estado (eficiencia, eficacia y economía).
 - 3.1 Se recomienda continuar fortaleciendo los puntos de control, en especial respecto de la definición de los parámetros o reglas para determinar la compra y suministro de refrigerios.
4. Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se recomienda implementar un instrumento que asegure la obtención de soportes documentales que validen la verificación por parte del área encargada sobre la existencia de estudios previos con objeto idéntico o similar, para la racionalización en la contratación de estudios. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al espíritu del artículo 20, del decreto 199 de 2024 y evitar la posible materialización de riesgos.
5. Respecto del servicio de transporte, la Oficina de Control Interno, mantiene las siguiente recomendaciones:
 - 5.1 Se sugiere fortalecer el diligenciamiento de la programación general de la herramienta “PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC”, con el fin de que la información de la asignación operativa de los vehículos registrada en la programación semanal concuerde con la registrada en las planillas de control de uso y de esta manera se evidencie que los vehículos son de uso para cada una de las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
 - 5.2 Se sugiere conciliar de manera periódica la información que reposa en el formato de "PROGRAMACIÓN SEMANAL DE TRANSPORTE RMBC" y la información que reposa en las planillas de control de uso, en aspectos como lugares o destinos del servicio de transporte y/o la necesidad del servicio entre otros aspectos.
 - 5.3 Se sugiere en materia de horas extras revisar si la forma en la que se está realizando el cálculo de estas horas extras es el más favorable para la entidad en términos de costo – beneficio. Fortaleciendo los puntos de control que permitan

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

asegurar que las horas extras se paguen únicamente cuando sean necesarias y estén debidamente justificadas en consonancia con los lineamientos en materia de austeridad del gasto público y la finalidad del contrato de transporte suscrito por la RMBC.

6. Se sugiere continuar fortaleciendo la sensibilización en el ahorro del consumo de los servicios públicos en la Entidad, lo cual, coadyuve a los resultados del impacto en el nivel de consumo de estos.
7. Se sugiere identificar los factores de riesgo asociados al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, utilizando los criterios para la identificación, valoración y control de los riesgos, lo que conlleva a conocer, controlar y mitigar los eventos que representan una amenaza en el cumplimiento de la normativa de austeridad y eficiencia en el gasto público y su impacto en los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
8. Se sugiere continuar aunando esfuerzos en compañía del Proceso liderado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, con el fin de fortalecer la construcción del proceso y procedimientos asociados a esta gestión en materia de Austeridad del gasto en la Entidad.
9. Se sugiere respecto de la liberación de los recursos bloqueados del presupuesto apropiado, continuar con el seguimiento y reiteraciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin evitar la materialización de riesgos y obtener oportunamente la liberación del presupuesto bloqueado, y así, garantizar los recursos para el cumplimiento del presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca de la vigencia fiscal 2025.
10. Se sugiere respecto de la vinculación de las vacantes a proveer, documentar¹⁸ el procedimiento en el que se identifiquen los responsables, los registros y controles para la vinculación y desvinculación de los funcionarios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

De las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno respecto del tercer trimestre en austeridad del gasto:

11. Respecto de la información señalada en las resoluciones de las comisiones al exterior, la oficina de control interno sugiere lo siguiente:
 - 11.1 Se sugiere fortalecer el autocontrol en la expedición de Resoluciones de comisiones al exterior.
 - 11.2 Se sugiere fortalecer los puntos de control en la liquidación de viáticos para evitar riesgos asociados al proceso.
 - 11.3 Bajo los principios de planeación y economía (Decreto 1068 de 2015), se

¹⁸ Documentar y formalizar en la RMBC.

INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

sugiere valorar la situación anterior para evitar sobrecostos, aunado a lo anterior se sugiere dar prioridad al principio de austeridad, en los casos en donde la planeación de la comisión no cuente como mínimo con los 30 días hábiles y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 074 de 2025.

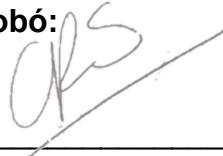
12. Se recomienda a la Entidad continuar fortaleciendo las actividades relacionadas a la pertinencia e integralidad de la información que se remita al ente control interno en el marco de sus seguimientos, por cuanto como se observó en líneas anteriores no fueron relacionados contratos de publicidad durante tercer trimestre de la vigencia 2025, no obstante al consultar en el sistema SECOP II, esta oficina observó el contrato RMBC-SAMC-161-2025 que se encuentra activo por \$468.000.000, contrato que no fue relacionado e indicado en el marco de la auditoria de la Austeridad en el gasto.
13. La Oficina de Control Interno, en el marco de los eventos observados en el cuadro anterior, en virtud del contrato RMBC-LP-139-2025 que tiene por objeto *"Prestar los servicios de operador logístico para la organización, administración y desarrollo de mesas de trabajo, espacios de diálogo social y/o demás actividades solicitadas por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"* con el fin de generar oportunidades de mejora, sugiere implementar controles, lineamientos y/o cualquier decisión administrativa que permita delimitar y racionalizar el suministro de refrigerios, almuerzos, priorización del uso de tecnologías de la información y de comunicaciones y artículos promocionales en la realización de eventos, a la luz del artículo 11, del Decreto 199 de 2024 de austeridad en el gasto.

Realizó verificación y elaboró informe:



Yesica Fernanda Pabón Rey
Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó:



Andrea Reyes Saavedra
Jefe Oficina de Control Interno